



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 1 de 48

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

AÑO 2024

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

F1.P14.DE

04/01/2022

**LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Versión 3

Página 2 de 48

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Infancia (e)

Ángela Fernanda Cabrera Fonseca

Directora de Adolescencia y Juventud

Naya Gutiérrez Pinzón

Subdirectora de promoción y fortalecimiento a la atención a la infancia

Ángela Fernanda Cabrera Fonseca

Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud (e)

Juliet Pauline Trujillo Vanegas

Equipo Técnico

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Con aportes de los profesionales de...

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 3 de 48

Tabla de Contenido

Introducción.....	4
1. Contextualización	5
1.1 Justificación	5
1.2 Definiciones y Siglas.....	6
1.2.1 Definiciones	6
1.2.2 Siglas	9
1.3 Marco Conceptual.....	10
1.4 Marco pedagógico y de enfoques	21
1.5 Referencias Normativas.....	30
2. Descripción del Modelo de Atención	35
2.1 Objetivo del Modelo de Atención	35
2.1.1 Objetivo general.....	35
2.1.2 Objetivos específicos	35
2.2 Población Objetivo del Modelo de Atención	35
2.3 Componentes del Modelo	36
2.3.1 Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos y planes de vida.....	36
2.3.2 Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz	37
2.3.3 Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones	38
2.3.4 Promoción de la salud mental y el buen vivir	38
2.4 Ejes movilizadores del Modelo de Atención	39
2.4.1 Artes y Culturas	40
2.4.2 Comunicación y Narrativas	40
2.4.3 Ciencias, Conocimiento propio y las TIC.....	41
2.4.4 Deportes y recreación	42
2.4.5 Juego.....	43
3. Monitoreo y seguimiento.....	43
4. Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar	44
5. Documentos de referencia.....	45
Referencias bibliográficas.....	47
Control de Cambios.....	48

Lista de tablas

Tabla 1. Expresiones o términos apropiados o no para infancias y adolescencias	10
Tabla 2. Hitos del desarrollo, según momento del curso de vida	27
Tabla 3. Normativa relacionada con el Modelo de Atención	30
Tabla 4. Documentos de referencia del Modelo de Atención	45

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 4 de 48

Introducción

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y sus Direcciones de Infancia y Adolescencia y Juventud reconoce la importancia de generar acciones dirigidas a materializar el desarrollo pleno y la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con fundamento en el artículo 44 la Constitución Política de Colombia, y dando prioridad a aquella población entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días que está en condición de vulnerabilidad social, territorial, y de mayor exposición a riesgos psicosociales.

Asimismo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar afirma su compromiso con la Generación para la Vida y para la Paz, por medio de la implementación de procesos de atención que promuevan su desarrollo integral, la garantía de sus derechos y la prevención de vulneraciones a los mismos, así como la exploración y desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos, reconociendo los intereses y necesidades de las infancias y las adolescencias en los territorios que habitan, a partir de lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

El lineamiento técnico desarrollado a continuación, recoge los parámetros que orientan desde lo normativo, teórico, conceptual, pedagógico la acción del Modelo de Atención a las infancias y las adolescencias, en el marco de la implementación de los procesos de atención del ICBF que está dirigida a las niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, el ICBF, en virtud de sus competencias y conforme con las disposiciones constitucionales, legales y del bloque de constitucionalidad, presenta la actualización del “Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños”, aprobado mediante la Resolución 2130 de 2021. Esta actualización responde a la inclusión de los nuevos desarrollos normativos en materia de infancia y adolescencia, al igual que a la transformación de los procesos de atención de este grupo poblacional, en aras de cumplir con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Así las cosas, este documento comprende cinco apartados. El primero comprende todo el marco referencial del lineamiento, en esta sección se desarrolla el por qué se debe contar con un Modelo de Atención para las infancias y las adolescencias (justificación); se describen las definiciones de los conceptos más utilizados en el texto, así como el significado de cada una de la siglas referenciadas; se brinda un marco conceptual con los aspectos que contextualizan el Modelo de Atención; y por último, se dan a conocer las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales en las que se enmarca el contenido del lineamiento.

En el segundo apartado, se hace la descripción de los aspectos más relevantes del Modelo de Atención para las infancias y las adolescencias (objetivo, población, componentes y ejes movilizados). Por su parte, el tercer apartado recoge los mecanismos que serán utilizados para que el ICBF, las entidades, las instituciones y el talento humano a cargo de la implementación del Modelo de Atención puedan realizar un monitoreo y seguimiento de las acciones que en su implementación se llevan a cabo. En su cuarto apartado, el lineamiento describe el proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en el marco del Modelo de Atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 5 de 48

Y, por último, en el quinto apartado, se hace mención de los documentos referencia para la materialización de lo dispuesto en este lineamiento. Se debe tener en cuenta que la información dispuesta a lo largo del lineamiento se desarrolla de forma amplia y de igual manera tener presente que existe información complementaria que debe ser leída y apropiada por quienes tienen relación con los procesos de atención, para así tener mayor claridad en el momento de implementar las estrategias y demás acciones que garanticen calidad, idoneidad y pertinencia en pro de la Generación para la Vida y la Paz.

1. Contextualización

El apartado que se desarrolla a continuación plantea la relevancia, pertinencia y viabilidad de un Modelo de Atención para las infancias y las adolescencias, a la vez que aporta la fundamentación conceptual, teórica y normativa necesaria para los fines que el mismo se propone.

1.1 Justificación

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por el desarrollo y la protección integral de la infancia y adolescencia en Colombia, a través de programas, estrategias y servicios dirigidos a la promoción, la prevención y la atención de este grupo poblacional, teniendo en cuenta sus particularidades sociales, económicas, culturales y territoriales, en aras de una garantía y disfrute efectivo de sus derechos.

De manera específica, el ICBF está llamado a brindar una atención integral a las niñas, niños y adolescentes, a partir de lo señalado en diversas disposiciones normativas y de política pública en la materia, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño(a), la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y la Ley 2328 de 2023, entre otros. En cada uno de estos documentos se precisa la necesidad de brindar acciones que propendan por la construcción de entornos protectores de los derechos de la niñez y la adolescencia.

En línea con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, ubica en el centro de las grandes transformaciones del país a las niñas, niños y adolescentes, además de buscar sentar las bases para que Colombia se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que permita la construcción de territorios de paz y que propicie la superación de injusticias y exclusiones socioculturales históricas.

En el marco de las acciones definidas para el ICBF en esta hoja de ruta nacional, se plantea una reestructuración y robustecimiento de sus modelos de atención para que, a través de estos, se promueva la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos. Para cumplir con este propósito institucional, el ICBF requiere fortalecer la implementación de la política pública y priorizar a quienes están en condición de vulnerabilidad social, territorial, y de mayor exposición a riesgos psicosociales.

Es así como el Modelo de Atención propuesto para las infancias y las adolescencias desde el ICBF, da respuesta a los compromisos jurídicos y de política pública que tiene el país frente al acompañamiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 6 de 48

integral, oportuno, diferencial y transectorial de las niñas, niños y adolescentes que conforman la generación para la vida y la paz.

1.2 Definiciones y Siglas

Este apartado se presentan las definiciones de los términos que se utilizan a lo largo de este lineamiento técnico y todos los procesos de atención al igual que los significados de las siglas más referenciadas en los mismos.

1.2.1 Definiciones

Atención integral

Tal como está definido en la Ley 1804 de 2016, la atención integral se entiende como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que, en los entornos donde transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garanticen la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, de orden nacional y territorial.

Activación de rutas

Se refiere al proceso de reporte específico a otras entidades de las situaciones de riesgo o vulneración de derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, que son identificadas por el talento humano del Modelo de Atención para que estas se involucren activa, pertinente y oportunamente, desde sus competencias y alcances específicos, en la resolución de las situaciones, con el fin de garantizar y/o restablecer derechos. La activación de rutas varía de acuerdo con cada caso y las capacidades instaladas en el territorio.

Adolescencias

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez, y antes de la edad adulta (OMS, s.f., cit. en UNICEF, 2020). Se trata de uno de los momentos de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento, condicionada por diversos y significativos cambios a nivel biológico, cognitivo y psicosocial (OMS, 2023). Las y los adolescentes también son agentes de cambio, por lo que pueden y deben participar en espacios e instancias comunitarias e institucionales, tomando decisiones e incidiendo políticamente en sus entornos.

Para este lineamiento, se habla de *adolescencias*, en plural, porque se reconoce que su concepción inevitablemente está mediada por variadas intersecciones; así como por diferentes factores culturales, subjetivos y temporales; que implican que no hay una única forma de ser adolescente, y que invitan a entender este momento de vida como una experiencia que se vive de manera diferencial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 7 de 48

Comunidades

Siguiendo los postulados de Montero (2004), las comunidades son grupos sociales con historia y cultura previa, que cuentan con diferentes formas de organización, así como con intereses y necesidades compartidos. Son, además, grupos en constante transformación, en los que se desarrollan diferentes formas de interrelación entre los seres sintientes que las componen, así como con el ambiente que las rodean. Estas relaciones están mediadas por la acción, las emociones, el conocimiento y la información; y generan un sentido de pertenencia e identidad social, que devienen en que sus integrantes desarrollen una conciencia de sí como grupo. En las comunidades, como parte de su dinámica y evolución, también se presenten conflictos y desacuerdos, que pueden, según su resolución, potenciar o disminuir la identidad grupal.

Desarrollo integral

En coherencia con la comprensión holística del ser humano que tiene la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, el desarrollo se reconoce como un proceso dinámico que ocurre a lo largo de la vida de niñas y niños, y que impacta las dimensiones de su ser (dimensiones físicas, sociales, afectivas, cognitivas, comunicativas, políticas, éticas, estéticas, entre otras). Este proceso de desarrollo y fortalecimiento de habilidades resulta de procesos de cambio y transformación en las diferentes dimensiones del sujeto. El desarrollo entonces es integral, multi dimensional, multi determinado y multi direccional, y se comporta como un sistema en el que se integra, relaciona y conecta todo aquello que configura la esencia de la persona, cuya singularidad está determinada por las particularidades individuales, relacionales, experienciales, situacionales y contextuales de cada sujeto (Gobierno Nacional de Colombia, 2018).

Familias

Las familias son sujetos colectivos de derechos, con capacidad de agencia; que no se componen únicamente por vínculos de consanguinidad, sino que también pueden estructurarse en torno a vínculos afectivos; que la configuran como un escenario de cuidado que posibilita el desarrollo y el reconocimiento entre sus miembros. Cada miembro es un agente corresponsable de los derechos del resto de integrantes de la familia, aportando así al bienestar y el fortalecimiento de las capacidades y recursos de cada vida individual, así como a nivel colectivo y social (Gobierno de Colombia, 2018b). Este nivel de corresponsabilidad también depende del rol de cada miembro, el cual puede estar influido por aspectos culturales, económicos, de edad y especie.

Generación para la vida y la paz

La generación para la vida y la paz, hace referencia a una nueva comprensión de las infancias y las adolescencias, entendiéndolas y potenciándolas como agentes y colectivos constructores de paz en sus territorios; esto desde la creación y modernización de las instituciones en Colombia, buscando una implementación integral a través de los siguientes principios: i) simultaneidad de la acción en territorios específicos, ii) complementariedad de la atención, iii) integralidad de la respuesta, iv) transectorialidad en la operación de servicios, v) prioridad en el cierre de brechas históricas, y vi) participación comunitaria.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 8 de 48

Para, de esta manera, posibilitar la existencia de comunidades protectoras integrales, que actuarán como redes de cuidado alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente (Gobierno de Colombia, 2023).

Infancias

La infancia es un momento de la vida intermedio entre la primera infancia y la adolescencia, que se caracteriza por favorecer procesos de consolidación de los desarrollos que vienen configurándose desde la primera infancia, a nivel biológico, cognitivo, emocional y psicosocial. Y, de esta manera, materializa el tránsito hacia los nuevos aprendizajes y desarrollos propios de la adolescencia. La infancia se caracteriza por un aumento significativo en la autonomía y la independencia, mediada por una mayor capacidad para la comunicación, la interacción social, el procesamiento de la información, la expresión y regulación emocional, y la comprensión de conceptos concretos y abstractos; por lo que, las niñas y niños también son agentes de cambio, que participan activamente en la construcción y desarrollo de sus territorios y comunidades (ICBF, 2023).

Al igual que en el concepto adolescencias, para este lineamiento, se habla de *infancias*, en plural, porque se reconoce que su concepción inevitablemente está mediada por variadas intersecciones; así como por diferentes factores culturales, subjetivos y temporales; que implican que no hay una única forma de vivir la infancia, y que invitan a entender esta etapa como una experiencia que se experimenta de manera diferencial.

Niñas y niños

Para todo el proceso de atención de la Dirección de Infancia y Adolescencia se entiende por niñas y niños a aquellas personas de 6 a 13 años, 11 meses y 29 días de edad, y que están transitando por la infancia, momento en el cual se da el desarrollo de habilidades relevantes en el proceso de socialización y la consolidación de habilidades motrices.

Adolescentes

Para todo el proceso de atención de la Dirección de Infancia y Adolescencia se comprende como adolescentes a aquellas personas que se encuentran entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días de edad y que están transitando por la etapa de la adolescencia, momento en el cual se dan importantes cambios e interrogantes necesarios para consolidar una forma de sentir, pensar y entender el mundo propia y en relación con las y los demás.

Modalidad

Una modalidad es la clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF). Estas se caracterizan según el grupo poblacional de atención, el cual es previamente definido, o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención.

Modelo de Atención

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 9 de 48

El Modelo de Atención hace referencia al conjunto de acciones requeridas para el correcto desarrollo e implementación de las condiciones técnicas necesarias para desarrollar el proceso de atención con la población objetivo. Requiere la definición de las etapas y los esquemas de atención, así como la descripción de las características del grupo poblacional foco de la atención.

Ruta integral de atención

Según la Ley 1804 de 2016, la Ruta Integral de Atención (RIA), es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas, niños y adolescentes desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características de estos grupos poblacionales en sus respectivos contextos (artículo 4, literal e). Además, como herramienta de gestión intersectorial, la RIA convoca a todos los actores del SNBF con presencia, competencias y funciones en cada territorio.

Protección integral

Según el artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 hace referencia a: “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos” (Congreso de la República, 2006, p. 11) en el marco de su desarrollo integral en el cual prevalezca su dignidad humana, entornos libres de discriminación y su pleno reconocimiento a la igualdad a través de la prevención de riesgos que no permitan la plena garantía del ejercicio de sus derechos y libertades.

Entornos protectores

Hacen referencia a los espacios que permitan el goce y garantía de derechos a través de reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos que comparten y establecen relaciones en contextos particulares. Dichos entornos protectores involucran el hogar, la educación, la comunidad, lo laboral, institucional, digital y público, los cuales estén en la línea del ejercicio de pleno de derechos y libertades (Gobierno de Colombia, 2018a).

Planes y sentidos de vida

Se relacionan con la proyección y planificación personal con el propósito de dar cumplimiento a metas de orden individual (Rojas y Suárez, 2017). Con los planes y sentidos de vida se tiene como propósito consolidar los planes y sentidos de vida en las niñas, niños y adolescentes como un eje transversal que les permita reconocer sus intereses y materializarlos en acciones a través de la corresponsabilidad del Estado, familia y sociedad en el ejercicio de los derechos. (Ley 1098 de 2006, art. 10).

1.2.2 Siglas

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social.

ESCNNA: Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

GAO: Grupos Armados Organizados

GDO: Grupos Delincuenciales Organizados.

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

F1.P14.DE

04/01/2022

**LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Versión 3

Página 10 de 48

MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.

MIUTF: Matrimonio infantil y uniones tempranas forzadas.

MUITF: Matrimonios y Uniones Infantiles Tempranas y Forzadas.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

RIA: Ruta integral de atención.

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

SPBF: Servicio Público de Bienestar Familiar.

TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1.3 Marco conceptual

Uso del lenguaje

Antes de revisar los principales aspectos conceptuales que contextualizan la formulación y operación del Modelo de Atención. Se presenta a continuación una tabla con los términos pertinentes que se proponen utilizar en el marco de la atención integral a niñas, niños y adolescentes, con el propósito de que el lenguaje esté acorde con una perspectiva de derechos.

Tabla 1. Expresiones o términos apropiados o no para infancias y adolescencias

Apropiado con un enfoque de derechos	Discriminatorio o no acorde con un enfoque de derechos
Niña, niño o adolescente; persona menor de edad; persona menor de 18 años; menor de edad.	Menor.
Niñas, niños y adolescentes; personas menores de edad; personas menores de 18 años; menores de edad.	Menores.
Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA); trata de personas; reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes.	Peores formas de trabajo infantil.
ESCNNA.	Trabajo sexual infantil; prostitución infantil; explotación sexual infantil.
Explotación sexual asociada a viajes y turismo.	Turismo sexual; turismo sexual infantil.
Material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.	Pornografía infantil.
Trata de personas.	Trata de blancas.
Niña, niño o adolescente con discapacidad; persona menor de edad con discapacidad.	Discapacitado; persona con necesidades especiales; lisiado; minusválido.
Niña, niño o adolescente con discapacidad visual; persona ciega; persona con baja visión.	Invidente; el ciego; cegatón; corto de vista; cieguito.
Niña, niño o adolescente con discapacidad auditiva; persona sorda; persona con hipoacusia; persona hipoacúsica.	Sordomudo, mudo, el sordo, corto de oído, corto de audición. sordito.
Niña, niño o adolescente con sordoceguera; persona sordociega.	Ciego y sordo; sordito y cieguito.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 11 de 48

Niña, niño o adolescente con discapacidad intelectual.	Despistado; retardado o retrasado mental; especial; mongólico; tonto; bobito; incapaz; tarado; angelito.
Niña, niño o adolescente con discapacidad psicosocial; persona con depresión; persona con esquizofrenia; persona con bipolaridad.	Enfermo mental; loco; demente; trastornado; depresivo; esquizofrénico; bipolar; loquito.
Niña, niño o adolescente con discapacidad física; persona de talla baja; persona de talla alta.	Paralítico; cojo; lisiado; inválido; tullido; minusválido; impedido; mutilado; mocho; postrado en una silla; postrado en cama; chuequito; enano. gigante.
Diálogo de saberes; intercambio de experiencias; relaciones dialógicas.	Transmisión de conocimientos y/o contenidos.
Uso de lenguaje incluyente o neutro.	Uso de lenguaje masculino como genérico.
Población diversa	Amanerados; afeminados
Matrimonio y uniones infantiles tempranas y forzadas (MUITF); Matrimonio infantil y uniones tempranas forzadas (MIUTF).	Unión voluntaria marital; matrimonio infantil; unión temprana.
Grupos étnicos.	Minorías.
Población migrante; niña, niño o adolescente migrante.	Ilegales; venecos.

Fuente: elaboración propia.

Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos

Hace referencia al reconocimiento activo de las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, dada su dignidad humana, condición que sin distinción les otorga valía y reconocimiento como seres humanos con capacidades plenas (ICBF, 2020). Trabajar bajo este marco, implica crear escenarios que posibiliten la transformación de las representaciones existentes sobre las niñas, niños y adolescentes como sujetos pasivos, y que, a su vez, potencie relaciones, prácticas sociales y la construcción de condiciones para que todos los contextos de socialización de las infancias y las adolescencias se conviertan en entornos protectores, garantes y seguros, que favorezcan el goce efectivo de sus derechos desde el amor, el cuidado, la participación y el fortalecimiento de sus talentos, habilidades y vocaciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, tomando como base el hecho de que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, son prevalentes y están regidos por el principio del interés superior (ICBF, 2021; Ley 1098 de 2006).

Teniendo en cuenta lo anterior, en la implementación de este Modelo de Atención, las necesidades, derechos y realizaciones de las niñas, niños y adolescentes deben ser el centro y foco principal en cuanto al diseño de las metodologías, reflexiones y propuestas pedagógicas que guíen el proceso de atención que lo componen, buscando entonces crear espacios mediados por la promoción de derechos, la identificación de riesgos o amenazas, la prevención de vulneraciones, la participación activa, la consolidación de los sentidos de vida de las niñas, niños y adolescentes y la construcción de paz junto con sus familias y comunidades, respondiendo a las necesidades específicas de cada territorio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 12 de 48

Comunidades protectoras integrales

Las comunidades protectoras integrales están orientadas por las siguientes apuestas estratégicas: (i) simultaneidad de la acción en territorios específicos, (ii) complementariedad de la atención, (iii) integralidad de la respuesta, (iv) transectorialidad en la operación de servicios, (v) prioridad en el cierre de brechas históricas, y (vi) participación comunitaria. Por lo que implican el fortalecimiento de entornos integrales y corresponsables, en los que se concreten oportunidades para el goce efectivo de los derechos y el ejercicio de la ciudadanía de las niñas, niños y adolescentes, con un enfoque en la participación y la transformación social de sus territorios y el país (ICBF, 2023a).

Según el ICBF (2023a), para el desarrollo de comunidades protectoras integrales, es fundamental tener en cuenta:

- *Las condiciones humanas:* tienen que ver con la promoción y el fortalecimiento de las características, cualidades y habilidades de las personas que inciden en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes; especialmente en el campo de la relación consigo mismos, con los otros seres sintientes y con el entorno y sus contextos.
- *Las condiciones materiales:* aluden a las dotaciones (infraestructura, transporte, elementos de consumo, apoyos, etc.), que permiten disponer de los espacios y materiales para configurar ambientes significativos, seguros y protegidos que posibiliten la interacción entre las niñas, niños, adolescentes, y sus familias, comunidades y profesionales del acompañamiento. Estas condiciones materiales deben tener diseño universal y ser accesibles para todas las niñas, niños y adolescentes.
- *Las condiciones sociales:* hacen referencia al andamiaje sobre el cual se construye la comunidad (instituciones, cultura, creencias, economía, política, tecnología, etc.).

Por lo tanto, el proceso de atención debe desarrollar prácticas de reflexión y vinculación que incluyan también como población objetivo al talento humano que implementará la atención, reconociendo en éste un componente esencial para la construcción de escenarios seguros para las niñas, niños y adolescentes. Además, se espera la consecución de espacios físicos que cumplan con características adecuadas de seguridad, la generación de ambientes pedagógicos que promuevan la participación genuina y la promoción del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y que permitan desarrollar las metodologías y estrategias que materializan el Modelo de Atención.

También, resulta necesario comprender la atención a las infancias y las adolescencias como un conjunto de experiencias que deben involucrar a la comunidad y el territorio en su totalidad, integrando actores públicos y privados, con incidencia en el territorio, que amplifiquen las posibilidades del Modelo de Atención, logrando así una mirada integral que promueva la corresponsabilidad y permita el fortalecimiento de la comunidad como un escenario vivo para la protección de las infancias y las adolescencias, que invita a la consolidación de una cultura de paz y cuidado de la vida.

Desarrollo integral

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 13 de 48

Según lo expuesto en la Ley 1804 de 2016 (artículo 4), el desarrollo integral es el “proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.” Aclarándose que este no se da de manera “lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica” para todas las niñas, niños y adolescentes, sino que se experimenta de forma única en cada individuo; en donde la interacción con diferentes contextos y actores que brinden cuidado y seguridad permite el potenciamiento de tales capacidades, favoreciendo de desarrollo progresivo de la autonomía.

La Ley 1804 de 2016, también es explícita en mencionar que el desarrollo integral se da durante todo el ciclo vital y, especialmente, que requiere de acciones de política pública que lo promuevan durante toda la vida.

Asimismo, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 (Gobierno de Colombia, 2018a), se refiere al desarrollo integral como la consecuencia de una visión holística del ser humano, que invita a entender el desarrollo como multidimensional, multideterminado y multidireccional, por lo que, promover el desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes en el Modelo de Atención, implica que sean reconocidos y puestos en roles protagónicos, desde una visión en la que son seres activos y agentes de su propio desarrollo; que se desenvuelven en escenarios complejos, de carácter social, biológico, psicológico, cultural, histórico; enfatizándose el fortalecimiento de la creación y el mantenimiento de vínculos y redes basadas en el cuidado y la protección. Además, conlleva también a reconocer que cada vida y cada territorio, son diversos y particulares, por lo que es fundamental abordarles desde miradas diferenciales, intergeneracionales y sostenibles (Gobierno de Colombia, 2018a).

Buen vivir

El concepto de buen vivir, originalmente encontrado en las tradiciones de los pueblos indígenas del Pastaza, Sumak kawsay del quichua ecuatoriano y suma qamaña del aymara boliviano, e impulsado desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, hace referencia a una propuesta política y a un principio ético-moral, que representa una alternativa frente a los modelos de desarrollo y existencia más individualistas y productivistas propios de la sociedad occidental (Dávalos, 2008).

En el buen vivir, se apuesta por una construcción colectiva de la vida buena y la salud mental, basada en el equilibrio y la armonía interna y externa en las comunidades, esto significa, entre las y los seres humanos y, a su vez, entre las personas y la naturaleza (Cruz, 2014), todo mediado por el reconocimiento, valoración y validación de los saberes, la cultura y las diversas formas de ser y habitar los territorios, individual y comunitariamente. Enfatizando así el interés en la sostenibilidad biocéntrica, que hace referencia a la armonía con todos los seres de la naturaleza; la equidad social, que invita a la armonía con todos los seres humanos, y la satisfacción personal, que promueve la armonía con uno mismo (ICBF, 2023a).

Con base en este concepto, el buen vivir, para el presente lineamiento, invita a la identificación y validación de las condiciones de vida, costumbres, cosmovisiones, experiencias, prácticas, saberes, diversidades y potencialidades de las niñas, niños y adolescentes y sus comunidades; promoviendo posturas constructivas, críticas y apreciativas que validen y visibilicen tal diversidad; pilar sobre el cual se espera, se establezcan

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 14 de 48

acuerdos de convivencia y desarrollo, siempre en aras del bien común, y que respondan a las necesidades específicas de cada individuo, comunidad y territorio.

En este sentido, el buen vivir se traduce en bienestar, disfrute y calidad de vida; que debe reflejarse en la promoción y ejercicio de derechos de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y sus comunidades; implica también reconocer la relación consigo mismo, con las otras personas, con el entorno y con las diversas formas de vida que lo componen; para así potenciar su ser, hacer y estar, en relación con los contextos territoriales, naturales, culturales, sociales e históricos donde se desarrolla cada niña, niño y adolescente.

Entonces, en el desarrollo del Modelo de Atención propuesto, se propone que las niñas, niños y adolescentes apropien, vivan y disfruten el buen vivir y sus pilares:

- *El cuidado de mí mismo (el valor de mi propia vida):* para este pilar es fundamental que las niñas, niños y adolescentes realicen un proceso de autorreconocimiento y validación de su existencia y del espacio y rol que ocupan en su familia y comunidad; así mismo, es importante motivar la autodeterminación, el reconocimiento y expresión de sus ideas y emociones, la toma de decisiones autónoma, crítica y constructiva, y la definición de proyectos de vida basados en sus gustos e intereses.
- *El cuidado del otro u otra (la vida del otro y otra en todos los sentidos es sagrada):* para este pilar, se debe promover que las niñas, niños y adolescentes reconozcan a las otras personas en su diversidad, fortaleciendo las capacidades de consenso, validación y de generación de entornos seguros para otras niñas, niños y adolescentes. También, se invita a fortalecer la capacidad para la comprensión de las opiniones, comportamientos, emociones y experiencias diferentes a las suyas. Este pilar incluye también la relación de cuidado mutuo entre las niñas, niños y adolescentes con sus familias y con el talento humano que les atiende.
- *El cuidado de lo otro (la relación con el territorio, los derechos de la naturaleza y la memoria, en espacios diseñados para la exploración de su potencialidad como sujetos activos y propositivos, que se piensan desde la multiculturalidad y los enfoques diferencial y territorial):* el propósito de este pilar es la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de su relación con la vida y la construcción de paz; desde el reconocimiento, apropiación y cuidado del territorio que se habita, de los entornos en los cuales transcurren sus procesos de desarrollo y de todos los seres sintientes con los que comparte la existencia.

Promoción, garantía y goce de derechos

La promoción, garantía y goce de derechos implica la identificación del estado de los derechos de cada niña, niño y adolescente, así como el conjunto de acciones necesarias para asegurar su reconocimiento y pleno cumplimiento, sin limitación alguna. La promoción y garantía de derechos es un ejercicio de corresponsabilidad, entre el Estado, las familias y las comunidades, cuyo foco es el goce de derechos de las niñas, niños y adolescentes, reconociendo la prevalencia de los mismos, sobre los de cualquier otra persona, así como el principio del interés superior, que es un recordatorio de la obligación de todas las personas de garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley 1098 de 2006).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 15 de 48

Se espera, entonces, que quienes pongan en marcha el Modelo de Atención realicen un proceso de caracterización que permita identificar en el marco de la cotidianidad familiar, comunitaria y territorial las realidades en relación con los derechos de las niñas, niños y adolescente participantes y, asimismo, que, según este proceso de caracterización, se activen las rutas necesarias para asegurar su garantía o para prevenir su vulneración, amenaza o inobservancia, según sea el caso. Además, es necesario resaltar que la garantía de derechos es un proceso continuo, por lo que es fundamental que se desarrolle un seguimiento activo, que permita mantener siempre una mirada actualizada y sensible al estado de los derechos de las niñas, niños y adolescentes participantes en los procesos de atención.

En el marco del desarrollo práctico de la promoción de derechos el Modelo de Atención, se desarrollan diversas líneas de abordaje técnico, tales como:

- *Promoción de la salud mental:* implica el posicionamiento de esta temática como una línea de trabajo transversal a todas las acciones propias de los ejercicios de prevención y promoción. Inicialmente, se desarrolla desde un ejercicio de resignificación del concepto de salud mental, promoviendo miradas más integrales y diferenciales, que se alejen de posturas netamente patologizantes, que desconocen la complejidad de los procesos de salud y enfermedad a nivel emocional. Entendiendo, entonces, a la salud mental como un proceso dinámico en el cual cada ser humano desarrolla un potencial que comprende el uso de diferentes recursos para el afrontamiento de crisis y la vivencia de estados de bienestar; esto desde una dimensión subjetiva, comunitaria y ambiental; que rescata conceptos como el buen vivir, el disfrute de la vida, la identificación de talentos, gustos, intereses y habilidades, y el cuidado de sí mismo, de los otros seres sintientes, y del ambiente que compone el territorio donde se desenvuelve la vida.
- *Promoción de la apropiación digital:* la promoción de la apropiación digital en niñas, niños y adolescentes se realizará desde diversas dimensiones. En primer lugar, desde la alfabetización e información, proporcionando herramientas para comprender, evaluar y utilizar eficazmente la información. Además, fomentar la comunicación y colaboración digital permitirá interactuar de manera segura y ética en línea, promoviendo el intercambio de ideas, el trabajo en equipo y el respeto por la diversidad de opiniones en los entornos mediados por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Por otro lado, la aproximación a la producción de contenidos digitales desde los conocimientos propios del territorio les brinda las herramientas para expresar creativamente sus ideas y conocimientos, permitiéndoles ser creadores de información en la red. Asimismo, acompañar y brindar los conocimientos necesarios sobre ciberseguridad para proteger su privacidad, identidad y datos personales. Para la realización de todo lo anterior, se requieren acciones diferenciadas por momentos de curso de vida, que involucren a madres, padres y cuidadores en su rol de mediación parental.
- *Promoción de los derechos con enfoques diferenciales (género, diversidad sexual, discapacidad, pertenencia étnica, migratorio, y ruralidad y campesinado):* se desarrolla a través de procesos pedagógicos dirigidos a diferentes actores (grupos familiares, operadores, instituciones estatales, entre otros) en el ejercicio corresponsable de prevenir actos de discriminación. Lo anterior, se puede articular con el desarrollo de análisis interseccionales sobre las condiciones focalizadas de la población de niñas, niños y adolescentes, que permitan identificar los múltiples riesgos interrelacionados, y con ello, promover acciones acordes al pleno desarrollo integral en los diferentes cursos de vida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 16 de 48

- *Promoción de la convivencia escolar: Promover la convivencia pacífica y cultura de paz en el entorno educativo desde el fortalecimiento en habilidades ciudadanas orientadas a impulsar el reconocimiento y la gestión emocional, la empatía, el reconocimiento y el respeto por las diferencias, sumado a esto, se trabajará la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de planificación y ejecución de actividades que promuevan la inclusión, la diversidad y el entendimiento mutuo.* Desde esta línea, se deberán adelantar acciones de fortalecimiento al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la promoción de alianzas estratégicas que garanticen el cumplimiento de las políticas y las normas orientadas al desarrollo de la convivencia escolar.
- *Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes:* en el marco del reconocimiento de la población de las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos se requiere implementar acciones que promuevan su participación a través de los siguientes mecanismos. En primer lugar, desde el fortalecimiento de las mesas de participación de niñas, niños y adolescentes a nivel municipal y departamental, permitiendo involucrar las decisiones de la población. En segundo lugar: compartir y socializar con la población rutas de participación de niñas, niños y adolescentes en los territorios y sus aportes en la construcción de los contextos en el marco de los derechos humanos y su desarrollo integral.
- *Promoción de la construcción de Paz:* busca favorecer el desarrollo de una cultura de paz en las infancias y las adolescencias; desde el reconocimiento, validación y fortalecimiento de las diferentes formas de expresión a nivel individual, familiar, comunitario e institucional, en relación a los procesos culturales, artísticos y de producción, transmisión y desarrollo de los diferentes saberes de todas las poblaciones y territorios. Para esto, se considera fundamental la participación de las niñas, niños y adolescentes como gestores de paz y convivencia en cada territorio; fortaleciendo las habilidades para el uso del diálogo como herramienta para la solución del conflicto, promoviendo la memoria histórica y la construcción de acuerdos no violentos, en los que medie la no repetición y la validación de las diferencias culturales; fortaleciendo procesos de apropiación social y favoreciendo estrategias de desestigmatización de las niñas, niños y adolescentes, que les sitúen como agentes constructores de paz en cada comunidad.

Prevención de vulneraciones

Por prevención se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La prevención también comprende todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones. En este sentido, la prevención constituye una de las acciones afirmativas de la protección integral, se configura como un componente estructural de los objetivos en la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos orientadas a las niñas y niños, por lo cual se busca trascender la lectura de la prevención desde su significado literal, entendido éste como la “preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo” (RAE, 2023, cit. por ICBF,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 17 de 48

2023a), como para reconocer la complejidad de las relaciones sociales y los contextos específicos, al igual que el rol de todos los actores que inciden en el desarrollo de las infancias y las adolescencias”.

De acuerdo con lo anterior, y al contemplar una visión más amplia del concepto de prevención, este no se centraría en la búsqueda de medidas para eliminar las características de los grupos que son considerados con una mayor condición de vulnerabilidad con respecto al resto de la población, con el objetivo de homogenizar bajo una misma categoría social construida; por el contrario, pretende evidenciar las características y necesidades específicas presentes en los distintos grupos de población, para implementar acciones de carácter diferencial que aborden las problemáticas emergentes, que se constituyen en barreras para la participación en el pleno ejercicio de los derechos y constituyen o generan vulneraciones (ICBF, 2023a).

La implementación de la prevención de vulneraciones en el Modelo de Atención para las infancias y las adolescencias puede representar el abordaje de líneas técnicas como las siguientes:

- Prevención de las violencias basadas en género:* se tiene como propósito promover acciones en el marco de los derechos humanos que permitan prevenir patrones de violencia y discriminación de género, los cuales son producto de las relaciones desiguales y de poder que se han configurado en las interacciones sociales basadas en el género. Dichas vulneraciones aquejan con mayor índice a las niñas y población diversa, anulando su reconocimiento y subvalorando su rol en la sociedad. Las líneas de abordaje están relacionadas con: (i) Procesos formativos y pedagógicos con niñas, niños y adolescentes con el propósito de problematizar estereotipos y roles de género que afianzan los patrones de violencia; y (ii) la promoción de rutas de prevención de violencias basadas en género a través de la difusión de canales y activación de acciones.
- Prevención de violencias sexuales:* promueve la garantía del efectivo y pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la adopción de estrategias encaminadas a la prevención de las violencias sexuales que les afectan. Lo anterior, se plantea a partir de: (i) desnaturalización y desnormalización de los diferentes tipos de violencias de carácter sexual; (ii) fortalecimiento de las familias y comunidades como entornos protectores; (iii) promoción de la educación integral en sexualidad como herramienta de prevención; y (iv) el fomento de espacios interinstitucionales que mejoren la respuesta institucional frente a las alertas tempranas, atención integral a las víctimas y brinden garantías para la no repetición de nuevos hechos.
- Prevención de la ESCNNA:* desde esta línea técnica, se reconoce a la ESCNNA como una forma específica de violencia sexual que convierte a las niñas, niños y adolescentes en objeto de intercambio y explotación y, por ende, es una grave violación a sus derechos fundamentales. Lo anterior, se aborda con estrategias encaminadas a: (i) la deslegitimación de prácticas asociadas, desde el comportamiento de los agresores; (ii) el reconocimiento cultural, social y legal de las víctimas de esta vulneración; (iii) construcción de comunidades protectoras integrales que conocen, se apropian de prácticas de prevención de riesgos asociados a la ESCNNA; y (iii) abordaje en conjunto con actores comunitarios y privados que hacen parte de contextos con mayor riesgo de ocurrencia (como el turismo, sector extractivista o el ámbito digital).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 18 de 48

- *Prevención de los MUITF:* propende por el reconocimiento de los MUITF como una práctica nociva que va en contravía del desarrollo integral de las infancias y las adolescencias, y, en particular, de las niñas y las adolescentes mujeres. Las líneas de abordaje están relacionadas con: (i) reconocimiento y construcción de prácticas que fomenten sentidos y planes de vida en las niñas, niños y adolescentes que no sean violentos con su desarrollo; (ii) acciones transformadoras de los estereotipos y roles de género que validan este tipo de prácticas, bajo un enfoque diferencial de género, étnico y de ruralidad y campesinado; y (iii) identificación de la carga del cuidado que generan los MUITF en las niñas y las adolescentes mujeres, principalmente de aquellas con pertenencia étnica y/o que sus vidas transcurren en la ruralidad.
- *Prevención de las violencias al interior del hogar:* busca incentivar en las familias, comunidades e instituciones la adopción de prácticas de crianzas y relacionamiento libres de violencias, mediante la construcción de lineamientos técnicos, metodológicos y pedagógicos que mitiguen las violencias al interior del hogar. Esto desde (i) la desnormalización del uso de las violencias físicas, emocionales o psicológicas, o que implican la negligencia o el abandono, como herramientas para la crianza o la resolución de conflictos en el medio familiar o del hogar; (ii) la problematización de estas prácticas, usando pedagogías innovadoras y experienciales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades e instituciones reconocer los efectos nocivos de las violencias en este contexto, y aprender los beneficios de las crianzas y formas de relacionamiento no violentas; y (iii) la identificación, construcción y promoción de prácticas no violentas sensibles a las diferencias culturales propias de la pluralidad étnica presente en Colombia.
- *Prevención del trabajo infantil:* busca implementar acciones con el fin de prevenir la vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades de índole laboral, con remuneración o no, realizadas de manera independiente o al servicio de un tercero. Dichas acciones tienen como finalidad garantizar el desarrollo escolar de niñas, niños y adolescentes, previniendo acciones con daño para la salud física, mental, moral y psicológico. Para el desarrollo de estas acciones se proponen las siguientes líneas de abordaje: (i) promoción y difusión de rutas de prevención del trabajo infantil a través de la socialización de canales y activación de acciones; y (ii) procesos informativos y de sensibilización sobre la importancia del desarrollo escolar en la población de niñas, niños y adolescentes y su realización del proyecto de vida.
- *Prevención de la alta permanencia y vida en calle:* busca prevenir que la calle sea el único espacio socializador, de interacción social y sobrevivencia de las niñas, niños y adolescentes; entendiendo que ésta no puede brindar, de manera funcional y segura, los espacios de nutrición afectiva, estimulación, cobijo, juego y desarrollo necesarios para las infancias y adolescencias. Este elemento se desarrolla en las siguientes dimensiones: (i) fortalecimiento de los vínculos familiares, desde la promoción de tratos amorosos, validadores y no violentos en el hogar, (ii) fortalecimiento de las redes comunitarias de cuidado, desde la recuperación del rol de personas cuidadoras en todos los agentes comunitarios e institucionales, (iii) desestigmatización de las infancias y las adolescencias, desde el favorecimiento de su reconocimiento como sujetos de derecho, con capacidad de participación e incidencia en las decisiones comunitarias, especialmente en relación al uso del espacio público, y (iv) el reconocimiento, validación y estimulación de las habilidades, intereses, vocaciones y gustos de las niñas, niños y adolescentes, resignificándolas como posibilidades para la construcción de proyecciones de vida pacíficas y disfrutables.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 19 de 48

- *Prevención del embarazo infantil y adolescente:* se tiene como propósito implementar estrategias en el marco de la promoción y garantía del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, específicamente en el pleno desarrollo de los derechos sexuales y derechos reproductivos. El embarazo infantil y adolescente aqueja a la población colombiana, en tanto se requiere un conjunto de acciones que aborden las siguientes líneas: (i) el desarrollo de acciones de prevención temprana en conjunto con las personas cuidadoras y la población focalizada; (ii) la activación de rutas de atención y su difusión con el fin de prevenir el embarazo en las infancias y las adolescencias; y (iii) procesos formativos y de sensibilización sobre la construcción de proyectos y sentidos de vida y la planificación de los derechos sexuales y reproductivos en la población.
- *Prevención de la trata de personas:* a partir de esta línea, se busca promover y desarrollar acciones y estrategias encaminadas al abordaje, desde una perspectiva preventiva, de la trata de personas contra niñas, niños y adolescentes, a través de la identificación y deconstrucción de factores de riesgo e imaginarios que conducen a la explotación de las infancias y las adolescencias. Esta labor se desarrolla con las siguientes dimensiones: (i) suscitar la reflexión crítica en torno a las causas y consecuencias de la trata de personas, sobre una perspectiva que tenga en cuenta el género, la pertenencia étnica y la situación migratoria; (ii) visibilización y desnaturalización de las diferentes finalidades de explotación asociadas a la trata de personas; y (iii) fomento de prácticas comunitarias que protejan a las niñas, niños y adolescentes de este tipo de vulneración.
- *Prevención del reclutamiento, utilización y uso por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO):* se relaciona con la prevención de la vinculación, el relacionamiento y la aproximación de niñas, niños y adolescentes a estructuras criminales, a través del fortalecimiento de las comunidades protectoras integrales. Desde esta línea se cuentan con los siguientes ámbitos de abordaje: (i) construcción de culturas de paz en los territorios, por medio de movilizaciones sociales en los que las infancias y las adolescencias participen de forma incidente; (ii) identificación y fortalecimiento de prácticas de cuidado comunitarias e institucionales frente a las dinámicas del reclutamiento, uso y utilización; y (iii) respuesta oportuna a las alertas tempranas en materia de esta vulneración, a través de estrategias que potencien las habilidades, vocaciones y talentos de las niñas, niños y adolescentes.
- *Prevención del consumo de sustancias psicoactivas:* busca crear y fortalecer escenarios de educación para la prevención del uso y el consumo de sustancias psicoactivas, desde una línea de transformación de imaginarios, que permita transitar desde una visión represiva, hacia un enfoque de garantía de derechos humanos y de salud pública. Esto desde (i) el fortalecimiento de factores protectores a nivel individual, familiar y comunitario, entendidos estos como elementos posibilitadores en la creación y mantenimiento de vínculos seguros y respetuosos para con las niñas, niños y adolescentes, (ii) el impulso del pensamiento crítico frente a los contextos, significados y usos asociados al uso de sustancias psicoactivas, (iii) el reconocimiento de los impactos y riesgos, tanto en el desarrollo cognitivo, como a nivel social y emocional, propios del uso de sustancias psicoactivas, y (iv) la identificación, validación y promoción de los intereses, gustos, talentos y vocaciones de las niñas, niños y adolescentes.
- *Prevención de los riesgos digitales:* desde esta línea se busca promover el uso seguro, responsable y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones y aportar en el desarrollo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 20 de 48

y fortalecimiento de las habilidades necesarias en la protección de las niñas, niños y adolescentes de los riesgos asociados con el uso de las TIC. Lo anterior, se realizará a través de acciones que desarrollen y fortalezcan las habilidades técnicas enfocadas en el uso efectivo de las herramientas digitales, la promoción de prácticas seguras en la red, el fomento del pensamiento crítico y la capacidad de análisis para evaluar la información que se encuentra en internet.

- *Prevención de actos de discriminación por razones de sexo, diversidad sexual y de género, pertenencia étnica, discapacidad y/o estatus migratorio:* en el marco del pleno desarrollo de niñas, niños y adolescente se busca con esta línea promover e implementar acciones que propicien un ambiente seguro libre de manifestaciones de discriminación a través de la implementación del enfoque interseccional, el cual permita promover acciones integrales y focalizadas, desde una perspectiva diferencial, a poblaciones que por alguna condición (sexo, género, diversidad, pertenencia étnica, discapacidad, estatus migratorios, entre otras) puedan ser víctimas de una o más actos de discriminación.
- *Prevención de violencia escolar:* La prevención de la violencia en entornos educativos implica la adopción de medidas integrales que aborden tanto los factores subyacentes como las manifestaciones visibles de la violencia. Por ello, se requiere implementar acciones que promuevan el respeto, empatía y resolución pacífica de conflictos. La prevención de la violencia en entornos educativos requiere que todos los miembros de la comunidad educativa —estudiantes, padres, madres, cuidadores y docentes— fortalezcan sus habilidades esenciales como la comunicación asertiva y el manejo de emociones. Es necesario proporcionar los conocimientos y recursos necesarios para identificar y afrontar de manera efectiva situaciones de acoso, discriminación, ciberacoso y cualquier forma de violencia, incentivando activamente la participación de la comunidad educativa en la configuración de entornos protectores. Esto permite que los estudiantes se sientan respaldados para informar sobre posibles riesgos o situaciones que puedan vulnerar sus derechos.
- *Prevención de la ideación y la conducta suicida:* busca disminuir, en las niñas, niños y adolescentes, la ejecución de acciones que buscan causarse daño a sí mismo, con la intención de producirse la muerte; entendiendo esto como una de las consecuencias no deseadas de las dificultades a nivel de salud mental. Por lo tanto, las acciones de prevención de la ideación y la conducta suicida, implican (i) el fortalecimiento de las habilidades para la identificación, expresión y regulación emocional, (ii) el reconocimiento de rutas, estrategias de afrontamiento y adultos protectores en contextos de estrés y crisis emocional, (iii) el fortalecimiento de las habilidades de los grupos familiares y comunitarios para construir espacios seguros de comunicación, crianza y acompañamiento, en los que prime la asertividad, la contención y las crianzas libres de violencias, y (iv) el desarrollo de habilidades a nivel individual, familiar, comunitario e institucional para la identificación del riesgo suicida y la desestigmatización de la salud mental como línea de trabajo y desarrollo territorial.
- *Prevención del delito en las adolescencias:* contribuir a la identificación y al fortalecimiento de los factores protectores de adolescentes, jóvenes sus familias, comunidades e instituciones, a partir de herramientas individuales y grupales que fomenten el abordaje alternativo de conflictos, la toma de decisiones informadas, el fortalecimiento de la convivencia y cultura ciudadana, el conocimiento de los derechos, el enfoque restaurativo y la identificación de factores de riesgos que existen en los territorios para la comisión de delitos por parte de adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 21 de 48

El marco conceptual de este documento se traduce y encuentra su realización práctica a través del marco pedagógico y de enfoques. Esta alineación entre lo conceptual, lo pedagógico y los enfoques propuestos es esencial para garantizar que la teoría y la práctica se complementen de manera coherente y efectiva en el Modelo de Atención para la protección integral, la promoción de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio de sus realidades.

1.4 Marco pedagógico y de enfoques

El modelo de atención para las niñas, niños y adolescentes se organiza a través de una propuesta pedagógica que se fundamenta de tres pedagogías que se articulan y complementan:

Pedagogía para la Paz

Esta pedagogía, parte del principio de reconocer la paz como derecho y se fundamenta en el objetivo de contribuir a la construcción de una cultura que permita reconocer y fomentar el respeto por la diferencia, identificando al conflicto como una oportunidad de aprendizaje que debe ser tramitado a través de estrategias no violentas. “La pedagogía para la paz, es una pedagogía libertaria y creativa que se basa en los pilares fundamentales del cambio y la transformación del conflicto” (Universidad Pedagógica Nacional, 2020). A su vez, esta permite el reconocimiento del daño y el dolor generado por las situaciones de conflicto y frente a ello, generar desde el sentir, la empatía y la identificación de factores que llevaron al conflicto, una postura crítica que incida en la no repetición.

Según la perspectiva de Alanis Bello (2020), la pedagogía de la paz se caracteriza como una pedagogía activa orientada a la formación de una ciudadanía crítica. Su enfoque se centra en la participación en prácticas culturales destinadas a cultivar la empatía hacia las experiencias dolorosas de los demás. Estas prácticas culturales no solo buscan despertar la sensibilidad, sino también denunciar las injusticias que han ocurrido y continúan produciéndose en el contexto del conflicto armado, según lo afirmado por Costa (2019).

En el proceso de atención, las vivencias de las niñas, niños y adolescentes deben involucrar la reflexión sobre el conflicto, abordando la identificación de sus causas. Es esencial proponer acciones que superen las situaciones identificadas como problemáticas o agresivas, a través de la construcción de nuevas formas de convivencia basadas en el reconocimiento positivo del conflicto. Esto implica el uso de estrategias para gestionar los desacuerdos de manera pacífica, con el propósito de contribuir al desarrollo de una sociedad justa, incluyente, equitativa y humana.

Pedagogía de la memoria

La pedagogía de la memoria se enmarca en el reconocimiento de la historia del país, comprendiendo su pasado marcado de violencias, dolores, daños, dramas y tragedias. A través de un análisis crítico, busca generar compromisos de no repetición como base fundamental para avanzar hacia la democracia y la consolidación de una paz estable y duradera, así como que a las víctimas se les restituyan sus derechos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 22 de 48

En esencia, la pedagogía de la memoria se concibe como un instrumento clave para aprender de la historia, construir una conciencia colectiva que genere compromisos de no repetición como base fundamental para avanzar hacia la consolidación de una paz estable y duradera, y establecer bases sólidas para la construcción de una sociedad más justa y pacífica que garantice la protección y el desarrollo integral de la generación de la paz.

En consecuencia, las experiencias propuestas en la modalidad para compartir con las niñas, niños y adolescentes deben abarcar el reconocimiento y la narrativa de las historias desde diversas perspectivas: personales, familiares, comunitarias y territoriales. Es importante fomentar el análisis de las causas subyacentes, así como comprender las formas en que estas historias fueron vividas y gestionadas. El objetivo es generar compromisos y movilizaciones que contribuyan significativamente a los procesos de reconciliación y prevención de la repetición de situaciones conflictivas. En esencia, estas vivencias pretenden ser una herramienta que promueven la comprensión, la resignificación, la empatía, para la construcción de un tejido social resiliente y solidario.

Pedagogía del Amor

La Pedagogía del amor arraigada en la integración de valores fundamentales como la honestidad, la empatía, el respeto, la tolerancia, la compasión, la solidaridad, la gratitud y la bondad, se manifiesta concretamente en el reconocimiento de aspectos cruciales para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Este reconocimiento implica la habilidad de ver, escuchar, valorar y aceptar su singularidad, considerándolos como individuos únicos y diferentes. Esta aproximación posibilita la creación de escenarios donde se fomente la escucha activa, el reconocimiento de sus sentimientos, la responsabilidad afectiva y el respeto hacia sus expresiones y estéticas. La atención a estas dimensiones particulares permite dirigir la atención hacia las necesidades, deseos y procesos individuales, contribuyendo así a la expansión integral del ser de las niñas, niños y adolescentes.

Estos valores esenciales, inherentes a la pedagogía del amor, desempeñan un papel fundamental en los procesos de conexión de niñas, niños y adolescentes, tanto a nivel personal como en sus interacciones con pares, familias, comunidades y el entorno circundante. La adopción y práctica de estos valores constituyen pilares esenciales para promover la salud mental, fomentar relaciones saludables y construir entornos sociales fundamentados en el afecto, la comprensión y el cuidado mutuo. Estos elementos, a su vez, contribuyen significativamente a la construcción de la paz en diversos contextos.

En esta línea, las niñas, niños y adolescentes deben experimentar la pedagogía del amor a través de acciones que promuevan relaciones saludables y entornos basados en la empatía, el respeto y la valoración de la diversidad. Esto incluye prácticas para desarrollar la autoconciencia, fomentar la resolución pacífica de conflictos, cultivar la gratitud, la inteligencia emocional y promover la participación activa. La pedagogía también promueve el cuidado mutuo, integrar el amor propio

Enfoques

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 23 de 48

El lineamiento técnico para la atención a las infancias y las adolescencias se construye bajo los siguientes enfoques:

Enfoque diferencial:

El enfoque diferencial es concebido como un principio, una perspectiva de análisis y una guía que orienta todas las actuaciones del ICBF para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias. Se dirige al reconocimiento de derechos y eliminación de barreras, obstáculos, discriminación, prejuicios e imaginarios que impiden el acceso y garantía de los derechos en igualdad de condiciones y oportunidades (ICBF, 2023b).

“El enfoque diferencial es un aporte del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas públicas, a través del cual se busca que el centro de la intervención social esté dado por las características del sujeto social y su contexto. Por ello, se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación”. (ICBF, 2017, p. 12)

Tiene como propósitos:

- Reconocer los derechos particulares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta las particularidades debido a su edad, pertenencia étnica, discapacidad, género, contexto territorial, diversidad sexual y condición de migrantes.
- Contribuir a garantizar la igualdad sustancial, real y efectiva de todos los sujetos de especial protección constitucional.
- Gestionar y diseñar acciones afirmativas para la eliminación o mitigación de las desigualdades y barreras de acceso a los derechos, mediante acciones afirmativas y de reconocimiento de derechos (Corte Constitucional, C-765, 2012).
- Fijar parámetros de análisis que permitan visualizar las afectaciones y vulnerabilidades específicas de los individuos y/o colectivos, en contextos territoriales.
- Orientar la toma de decisiones para la definición de proyectos, planes y estrategias que garanticen los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias.

De acuerdo con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF (2023b), esta perspectiva recoge las siguientes categorías diferenciales:

- *Discapacidad:* desde esta categoría se brinda una perspectiva de análisis y práctica que permita la implementación de ajustes razonables para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para sus familias y para el talento humano con discapacidad, con el fin de favorecer la comunicación, la accesibilidad física, el acceso a la información y su participación efectiva.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

F1.P14.DE

04/01/2022

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

Versión 3

Página 24 de 48

Su materialización se alcanza por medio de la consecución de las siguientes orientaciones generales: (i) movilización de articulación intersectorial para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad; (ii) desarrollo de metodologías y pedagogías que garanticen la inclusión; (iii) promoción de la inclusión social y desinstitutionalización; (iv) incorporación de acciones afirmativas y ajustes razonables; (v) gestión para la eliminación de barreras físicas, actitudinales, administrativas y comunicativas; y (vi) promoción de la autonomía e independencia de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

- **Étnico:** esta categoría tiene el propósito de reconocer la diversidad étnica y cultural, por medio del respeto y garantía de derechos individuales y colectivos de quienes pertenecen a los grupos étnicos del país, bajo la consideración del país como un territorio pluriétnico y pluricultural.

Esta se concreta por medio de las siguientes líneas de abordaje: (i) reconocimiento de las autoridades de los grupos étnicos y sus sistemas organizativos a nivel territorial, regional y nacional; (ii) participación de las niñas, niños y adolescentes con pertenencia étnica en los procesos de atención; (iii) promoción de la identidad cultural y cosmovisión propia; y (iv) articulación de las acciones con los instrumentos autónomos de planeación de los grupos étnicos y los autos y alertas tempranas que contemplan recomendaciones dirigidas a la protección física, cultural y espiritual de estos grupos poblacionales.

- **Género:** la perspectiva de género, teniendo como centro a las mujeres, implica la búsqueda de la garantía de sus derechos; al igual que la realización de estrategias por reconocer y deconstruir los roles y los estereotipos de género que se han construido históricamente, sobre la base de ejercicios de poder y participación que han representado desigualdad entre hombres y mujeres y, por lo tanto, unas brechas de género que se hace necesario superar.

Esta categoría se desarrolla a través de las siguientes rutas de acción: (i) visibilización y garantía diferencial de los derechos de las niñas y las adolescentes mujeres; (ii) transformación del modelo androcéntrico, desde el cual las niñas y las adolescentes mujeres no son visibilizadas y reconocidas; (iii) superación de las acciones de discriminación contra este grupo poblacional; (iv) erradicación de las violencias contra las niñas y las mujeres; (v) deconstrucción de los estereotipos y roles de género; (vi) reconocimiento y superación de las brechas de género; (vii) transición hacia masculinidades no violentas y corresponsables; y (viii) eliminación de la sobrecarga del cuidado sobre las mujeres, las niñas y las adolescentes, por medio de la aplicación de las 5R (*reconocimiento* del cuidado, *redistribución* y *reducción* de la carga de cuidado, la *recompensación* de las labores de cuidado y la *representación* de las mujeres que realizan acciones de cuidado tanto remuneradas como no remuneradas, permitiendo su participación e incidencia en la toma de decisiones y acciones que benefician a quienes realizan acciones de cuidado).

- **Diversidad sexual:** desde esta categoría se aborda el género desde las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, por ende, hace referencia a la garantía y goce efectivo de sus derechos, así como al reconocimiento de todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de vivenciar expresiones, preferencias y orientaciones, identidades sexuales y de género.

A partir de lo anterior, la diversidad se concreta a través de líneas de abordaje como: (i) la eliminación de prejuicios, estigmatización y discriminación desde la infancia y la adolescencia; (ii) eliminación de las violencias por prejuicios asociados a la diversidad sexual; (iii) asegurar la participación segura, plena y efectiva de las niñas, niños y adolescentes con orientación sexual e identidad de género diversas; e (iv)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 25 de 48

promover las artes y las expresiones culturales como herramienta para fomentar diálogos que generen escenarios de una cultura de paz, que reconozca la diversidad.

- *Ruralidad y campesinado*: se reconoce al campesinado en su relación estrecha con la tierra, así como en las dimensiones territorial, cultural, social, político/organizativa, ambiental y productiva que le configuran como sujeto; y en ese sentido, esta categoría se enfoca en garantizar los derechos específicos relacionados con los planes y sentidos de vida de las niñas, niños y adolescentes que viven en la ruralidad, como una de las principales aristas de la dignidad humana del campesinado.

Es así como esta categoría se materializa por medio de líneas de trabajo como: (i) la transformación las condiciones particulares en donde las niñas, niños, adolescentes y sus familias son excluidos, estigmatizados y vulnerados en territorios rurales; (ii) flexibilización de la atención, para su garantía a la población rural y campesina; y (iii) necesidad de cerrar las brechas existentes y promover la garantía de derechos fundamentales.

- *Migración*: desde esta perspectiva, se analizan las afectaciones de la migración en los derechos de las niñas, niños y adolescentes y protegerles de los riesgos presentes en este fenómeno social, sobre el reconocimiento de que las personas y las familias tienen derecho a buscar su desarrollo y una mejor calidad de vida, lo que puede implicar salir de su país de origen.

Su implementación se da por medio de las siguientes orientaciones generales: (i) definición de estrategias diferenciales que permitan la participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes migrantes en los procesos de atención; (ii) deconstrucción de prejuicios y estigmas que legitiman situaciones de discriminación contra la población migrante; y (iii) comprensión de las dinámicas propias de la migración para reconocer en ella situaciones de riesgo por intervenir y factores protectores a potenciar, en clave de derechos de las infancias y las adolescencias.

Se recomienda revisar el MEDD (2023b), en aras de consultar orientaciones conceptuales y prácticas más precisas para materializar cada una de las categorías diferenciales en los procesos de atención para las infancias y las adolescencias.

Enfoque de derechos humanos

Parte del reconocimiento de los principios generales de los derechos humanos en tanto universales, interdependientes, indivisibles y progresivos (ICBF, 2023b). Considera el derecho internacional de los derechos humanos como un marco conceptual aceptado por la comunidad internacional, capaz de orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas (Abramovich, 2006).

En este sentido, el punto de partida es que las personas son consideradas como el centro de atención sobre el cual se articula y promueve la respuesta institucional de la entidad.

El enfoque basado en los derechos de la niñez, que tiene como sustento la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, considera a cada niño, niña o adolescente, como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al desarrollo para completar su potencial. Este enfoque de derechos entiende que niños, niñas y adolescentes tienen experiencias esenciales que ofrecer (participación) y merecen que sus mejores intereses sean

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 26 de 48

atendidos mediante la adecuada asignación de recursos e implementación de todos los derechos considerados en estos documentos esenciales. (ICBF, 2017, p.16).

De igual modo, hace referencia a que todas las acciones deben estar basadas en los derechos humanos, las cuales deben responder a su naturaleza: ser universales, indivisibles e inalienables y fundamentadas en la dignidad humana (ICBF, 2023b).

Enfoque de desarrollo humano

Este enfoque parte del reconocimiento del ser humano como un ser integral y holístico. El enfoque de desarrollo humano concibe los derechos como libertades que tienen los sujetos para ser y hacer, y plantea el reconocimiento y desarrollo de habilidades para alcanzar sus metas de realización y materialización de estos derechos. Adicionalmente, se promueve de manera amplia la autonomía como una expresión del desarrollo; la cual comprende las capacidades y la autonomía social y económica, que implica la capacidad de las personas para interactuar con las oportunidades que brindan sus entornos, y así lograr la consolidación de su proyecto de vida y la autonomía política, la cual hace referencia a las capacidades de movilización, participación y ciudadanía (ICBF, 2020).

Enfoque de curso de vida

Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por trayectorias, sucesos, hitos, tránsitos, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos, que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan (ICBF, 2023). En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto o sentido de vida (Heikkinen, 2011).

Además, permite identificar los cambios y transiciones que “alteran” el transcurrir vital de las personas y de los colectivos sociales. Especialmente, desde la perspectiva de las transiciones sociales, se hace énfasis en la línea del tiempo como eje de lectura de los procesos contextuales, y busca analizar “cómo los eventos históricos y los cambios económicos, demográficos, sociales y culturales moldean, alteran y configuran las trayectorias de vida individuales y de los entornos familiares (Blanco, 2011).

Se orienta a reconocer que el desarrollo de las primeras infancias (0 a 5 años), infancias (6 a 13 años) y adolescencias (14 a 17 años) es un proceso que se da a lo largo de la vida y de manera estrecha con el entorno familiar y comunitario. Además, permite analizar que los sujetos a medida que se desarrollan requieren de medidas de atención en materia de prevención de protección multidimensionales, conforme a su edad y a las transiciones que se dan en los periodos de la vida, en las que el contexto y los momentos históricos tienen incidencia en las formas de vida de las personas (ICBF, 2023b).

Para el desarrollo de este enfoque en el Modelo de Atención, tomando como base los postulados de Papalia, et al. (2010), se propone tener en cuenta las siguientes diferencias y particularidades de los momentos del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 27 de 48

curso de vida de las niñas, niños y adolescentes a quienes se atiende, recordando que estas corresponden a generalizaciones, por lo que no reflejan por completo la complejidad del desarrollo de cada individuo.

Tabla 2. Hitos del desarrollo, según momento del curso de vida

Curso de vida	Desarrollo físico	Desarrollo cognoscitivo	Desarrollo psicosocial
6-9 años	En relación con la primera infancia, el ritmo de crecimiento físico disminuye, aunque aumentan la fuerza y las habilidades psicomotoras, lo que redundará en un mayor interés y capacidad para los deportes y las actividades que implican movimientos finos y gruesos más complejos.	El pensamiento deja de ser egocéntrico, por lo que aumenta la capacidad para pensar en los otros seres sintientes. Además, el pensamiento tiende a ser concreto, lo que significa que las niñas y niños de esta edad pueden entender conceptos básicos, que sean literales y basados en hechos realistas o tangibles. Sin embargo, no hay aún capacidad de pensar en abstracto o hipotéticamente.	Las interacciones con pares se vuelven más comunes y complejas, es común que en esta etapa se desarrollen las primeras amistades significativas. Se empiezan a internalizar normas y valores, aunque en buena parte la valoración de lo “bueno” y lo “malo”, proviene de lo que perciben en sus figuras de autoridad o cuidado, quienes ocupan roles centrales, a nivel emocional, en esta etapa.
10-13 años	En esta fase suele iniciar la pubertad, por lo que es común que se empiecen a presentar cambios hormonales que devienen en un aumento significativo en la altura y la masa muscular, así como en la aparición de características sexuales secundarias, por ejemplo, el vello corporal, el tono de voz, entre otras.	Empieza a surgir y consolidarse el pensamiento abstracto, por lo que en esta edad aumenta la capacidad para razonar y sentir usando conceptos hipotéticos o simbólicos. Esto, además, fortalece la capacidad para el pensamiento crítico, el cual se construye más en torno a ejercicios de reflexión y empatía.	Inicia un cuestionamiento y exploración más activo de la identidad personal, por lo que es común que en esta edad se busque experimentar con diferentes roles y actividades. Hay mayor deseo y búsqueda de independencia y autonomía, y las amistades con los grupos de pares se vuelven más complejas y significativas. Es probable también que inicie un cuestionamiento hacia las normas y valores desde procesos de reflexión más personales.
14-17 años	En esta edad, la mayoría de adolescentes completa la pubertad, alcanzando la madurez reproductiva, así como un desarrollo casi completo en términos de altura, musculatura y densidad ósea, lo que les permite participar en actividades físicas más intensas.	En esta fase, continúa el desarrollo del pensamiento abstracto, crítico y analítico, lo que posibilita que las y los adolescentes realicen análisis y cuestionamientos más complejos sobre su realidad; aumenta también la capacidad para la toma de decisiones, aunque aún se presentan desafíos para evaluar y comprender por completo los riesgos y consecuencias asociadas.	Se producen cambios a nivel identitario, lo que se asocia a una marcada exploración y búsqueda de intereses, gustos, creencias y valores propios; en los cuales, los grupos de pares tienen una importancia significativa. Las relaciones románticas y de amistad son centrales en esta etapa, y la búsqueda de autonomía e independencia se intensifica, por lo que es común que se presenten conflictos con las figuras de autoridad o de cuidado, ya que es probable que se pongan en disputa normas y valores que pueden no responder a las creencias o comprensiones de la o el adolescente.

Fuente: elaboración propia, a partir de Papalia, et al., (2010).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 28 de 48

Enfoque territorial

Siguiendo lo propuesto por el ICBF (2023b), el territorio es un espacio no solo físico, es un escenario que contiene y determina relaciones entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar proyectos, alcanzar objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva. Así mismo, el territorio es el resultado de formas de transmisión y adquisición de conocimiento, prácticas sociales y culturales, lenguajes, sentimientos, construcción de identidades, formas de ser y estar en el mundo, es el escenario donde se da la convivencia, se construye ciudadanía y se genera la calidad de vida donde las niñas, los niños y los/las adolescentes hacen parte y son protagonistas del territorio.

En la medida en que el territorio ofrezca condiciones para que las niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos, se logrará avanzar en la reducción de las inequidades, el fortalecimiento de la capacidad productiva y la consolidación de las relaciones sociales en el presente y el futuro” (ICBF, 2020, p. 27).

Enfoque de acción sin daño

Aquel que parte de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los y las participantes. Este enfoque se incorpora dentro de los procesos de seguimiento y monitoreo de las acciones, en aras de establecer cómo estas han incidido en personas, familias y comunidades frente a aspectos como la identidad y el tejido social (ICBF, 2023b).

Enfoque intergeneracional

Se entiende por “enfoque intergeneracional la opción de dirigir la atención y la capacidad de acción institucional hacia los problemas sociales desde el supuesto de que la respuesta está en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo humano, respuesta que puede ser impulsada y desarrollada desde el encuentro y la vinculación entre generaciones” (Muñoz, 2017, p. 116).

Dicho enfoque, pone de presente que las transformaciones tienen lugar entre dos o más generaciones, vinculadas a contextos históricos distintos, que demarcan miradas diversas en la forma en que se analizan, reconocen y se resuelven situaciones en la sociedad, en los diferentes ámbitos de relacionamiento e intercambio de conocimientos y saberes, entre las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores.

Enfoque intercultural

De acuerdo el Ministerio de Educación Nacional (2013), se define este enfoque como:

Conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 29 de 48

marco del respeto. Se asume este término como el reconocimiento de aprender del que es diferente a cada persona y de la riqueza que se encuentra implícita en la misma diversidad que conforma el grupo social. [...] la interculturalidad promueve un diálogo “abierto, recíproco, crítico y auto-crítico” entre culturas, y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas. (p. 29)

Sáez (2006), citado por Ministerio de Educación Nacional (2013) señala que: “el fundamento de la interculturalidad – como el prefijo inter evoca – es la comunicación o relación intercultural o interacción, significando que lo que se comunica, o se pone en contacto, no son las culturas, sino hombres y mujeres con culturas diversas”. (p. 30)

La interculturalidad va más allá de una simple cuestión de tolerancia y pretende examinar la capacidad transformadora de las instituciones de educación superior de sus propios sistemas educativos, con el fin de asegurar a toda la población el derecho a una educación de calidad. Se trata de generar nuevas y creativas visiones de la enseñanza, de sus contenidos y de sus procesos de aprendizaje, de tal manera que exista un reconocimiento efectivo de la diversidad. (Ministerio de Educación Nacional, 2013)

Interseccionalidad

El ICBF, (2023b), lo define como un enfoque teórico que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas, y están interrelacionadas, lo cual implica que un mismo sujeto social puede vivir diversas formas de discriminación. La labor de análisis no supone tanto enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiendo una tras otra, como de estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal.

El objetivo es huir de una posible tendencia a homogeneizar a las personas bajo un término construido socialmente, y asimilar las diferencias de unos u otros grupos sociales. Se trata de introducir una mirada compleja que contribuya a evidenciar las estrategias de poder, las normas sociales naturalizadas, los efectos no deseados del activismo o las políticas públicas, y de escuchar o mejor, caminar al lado de quienes están en los márgenes, quienes viven en primera persona los problemas sociales y construyen las respuestas a los mismos” (ICBF, 2017, pp. 16-17).

La interseccionalidad es un enfoque y una herramienta de análisis del enfoque diferencial, que busca alertar sobre la necesidad de ver las particularidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes debido a la identidad de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Esto en relación con el análisis y desarrollo de acciones para eliminar las situaciones de discriminación, barreras, violencias, obstáculos u otras formas que generan condiciones desiguales para la garantía efectiva de los derechos (ICBF, 2023b).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 30 de 48

1.5 Referencias Normativas

En este apartado se relacionan los referentes jurídicos de carácter internacional y nacional a los que deben adherirse las entidades, instituciones y talento humano en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas con relación a este Modelo de Atención para las infancias y las adolescencias. En la tabla que se presenta a continuación, se dispone específicamente de una descripción muy concreta de los instrumentos internacionales, leyes aprobadas por el Congreso de la República, los Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), decretos presidenciales, resoluciones, directivas y políticas públicas de mayor relevancia. Su contenido completo deberá ser consultado en cada disposición normativa.

Tabla 3. Normativa relacionada con el Modelo de Atención

Disposición normativa	Descripción
Pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (Ley 74 de 1968).	Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de las niñas, niños y adolescentes sin discriminación alguna.
Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (Ley 22 de 1981).	Establecimiento de medidas necesarias para eliminar la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones, y prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas, con el fin de promover el entendimiento entre todos los seres humanos y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Ley 51 de 1981).	Busca que los Estados garanticen que mujeres y hombres tengan igual acceso a servicios y derechos, principalmente bajo la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
Convención contra la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes (Ley 70 de 1986).	Codifica el compromiso de erradicar y garantizar la protección de todas las personas contra todas las formas de tortura y otros tratos y castigos crueles, inhumanos y degradantes.
Convención de los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991).	Obligación de los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia y garantizar su desarrollo integral.
Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Pará (Ley 248 de 1995).	Define las violencias contra las niñas y las mujeres, establece el derecho que tienen ellas a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de este grupo poblacional como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.
Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores ¹ (Ley 470 de 1998)	Medidas de protección de las niñas, niños y adolescentes frente al tráfico internacional de este grupo poblacional.

¹ Ver anotación frente al concepto de “menor” en el apartado del marco conceptual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

F1.P14.DE

04/01/2022

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Versión 3

Página 31 de 48

Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), (Ley 515 de 1999).

Este convenio establece la edad mínima de admisión al trabajo de 15 a 17 años, los requisitos y autorizaciones por entidades competentes para permitir el trabajo. También insta a los Estados a desarrollar políticas que aseguren la abolición del trabajo infantil y eleven progresivamente la edad mínima de admisión al trabajo, de forma tal que se garantice el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Convenio 182 de la OIT (Ley 704 de 2001)

Establece el concepto de las peores formas de trabajo infantil², la prohibición, prevención y acciones inmediatas para la atención.

Protocolo facultativo relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil³ y la utilización de los niños y niñas en la pornografía. (Ley 765 de 2002).

Compromiso a proteger a las personas menores de edad contra toda forma de explotación y violencia sexual.

Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños y niñas en los conflictos armados (Ley 833 de 2003).

Establece los principios fundamentales para proteger a las niñas, niños y adolescentes en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Ley 800 de 2003).

Este protocolo busca prevenir y combatir la trata de personas prestando especial atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes; proteger y ayudar a las víctimas de dicha violencia respetando sus derechos humanos, y promover la cooperación entre los Estados para la prevención y sanción.

Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Ley 1346 de 2009).

Reconoce que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben tener el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas menores de edad. Además, reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo mayor.

Resolución 17/19 de 2011 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género.

Promoción de recomendaciones dirigidas a los Estados encaminadas, entre otras, a proteger las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica, incluyendo la orientación sexual y la identidad de género como características protegidas en las leyes; prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, prohibiendo, sancionando este tipo de actos y asegurando que se ofrezca una reparación a las víctimas; salvaguardar la libertad de expresión y de asociación; prohibir la discriminación basada en la orientación y la identidad de género.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Consagra un marco jurídico de principios y derechos fundamentales, desde los cuales se desprenden obligaciones y responsabilidades para el Estado respecto a la protección integral y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre otros: la dignidad humana como principio fundamental de los derechos humanos (artículo 1); reconocimiento de la igualdad como principio constitucional esencial (artículo 13); derecho al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16); Desarrollo de todos los derechos relacionados con la familia como núcleo fundamental de la sociedad, resaltando aspectos como la honra, la dignidad y la intimidad familiar, las relaciones familiares basadas en la igualdad y el respeto, la prohibición de todo tipo de violencia entre sus integrantes, la paternidad y la maternidad libre y responsable (artículo 42); condición de igualdad de las mujeres frente a los hombres (artículo 43); reconocimiento de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes y su prevalencia sobre los de los demás (artículo 44; y establecimiento de un margen de protección al adolescente y a su

² Ver anotación frente al concepto de "peores formas de trabajo infantil" en el apartado del marco conceptual.

³ Ver anotación frente al concepto de "prostitución infantil" en el apartado del marco conceptual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 32 de 48

formación integral (artículo 45).

Ley 294 de 1996. Dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia.

Ley 679 de 2001. Expide medidas para prevenir y contrarrestar la ESCNNA.

Ley 747 de 2002. Crea el tipo penal de trata de personas.

Ley 882 de 2004. Sobre penalización del delito de violencia intrafamiliar.

Ley 985 de 2005. Adopción de medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.

Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Establece medidas para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes en su pleno y armonioso desarrollo. Se fundamenta en el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, y en el interés superior de este grupo poblacional.

Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta vulneración.

Ley 1145 de 2007. Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad. Su objeto es impulsar coordinadamente la formulación e implementación de la política pública en discapacidad entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil. Esto con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.

Ley 1257 de 2008. Adopta medidas para garantizar una vida libre de violencia para todas las niñas mujeres, en el ámbito público y privado; el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional; el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Ley 1236 de 2008. Por medio del cual se modifican algunos tipos penales relacionados con violencias sexuales.

Ley 1336 de 2009. Relacionada con la prevención y erradicación de la ESCNNA.

Ley 1361 de 2009. Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Esta norma tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo, busca establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para la familia

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, incluidas las niñas, niños y adolescentes.

Ley 1482 de 2011. Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Modificada a partir de la Ley 1752 de 2015.

Ley 1566 de 2012. Se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. Se reconoce el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas como un asunto de salud pública, por tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 33 de 48

Ley 1620 de 2013.	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y La Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar o "Ley de Convivencia Escolar".
Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013).	Crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil con el objeto de establecer el marco institucional para garantizar a las adolescencias y juventudes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. Dicha norma fue modificada mediante la Ley 1885 de 2018.
Ley 1641 de 2013.	Establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.
Política nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.	Instrumento de política pública que brinda las orientaciones necesarias para concebir los derechos sexuales y derechos reproductivos como la materialización de los derechos humanos en el ámbito de la sexualidad.
Ley 1719 de 2014.	Adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la asociada al conflicto armado interno.
Ley 1752 de 2015.	Su objetivo es sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Reforma la Ley 1482 de 2011.
Línea de política para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador 2017-2027.	Brinda lineamientos para que las niñas, niños y adolescentes del país crezcan en familia, bajo entornos protectores que los alejen del trabajo infantil, así como lograr que el adolescente trabajador ejerza sus derechos en el marco del trabajo protegido.
Línea de política para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018-2028.	Brinda lineamientos para prevenir y erradicar la ESCNNA en todos sus contextos.
Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias.	Política pública que pretende, desde la perspectiva de derechos, brindar orientaciones generales para la acción del Estado en torno a la comprensión, movilización social y gestión política, con miras a promover el apoyo y fortalecimiento de las familias en términos de desarrollo humano y social en todos los territorios del país, asumiendo a las familias como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación en un sentido amplio, plural y diverso.
Ley Estatutaria 1885 de 2018.	Modifica la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.
Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.	Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y, por lo tanto, el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo. Este documento, reitera a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y ordena la apuesta social del Estado alrededor del desarrollo integral.
Directiva 01 del 06 de febrero de 2018 (Ministerio de Educación Nacional).	El Ministerio de Educación Nacional da orientaciones para prevenir la deserción escolar de niñas, niños y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

F1.P14.DE

04/01/2022

**LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Versión 3

Página 34 de 48

Decreto 762 de 2018.	Adopta la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
Resolución 1796 de 2018 (Ministerio del Trabajo).	Actualiza el listado de las actividades peligrosas que, por su naturaleza o condiciones de trabajo, son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años.
Decreto 1434 de 2018.	Adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados
CONPES 3918 de 2018 (Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible [ODS] en Colombia)	Define la hoja de ruta que orienta la labor del Estado colombiano para alcanzar la Agenda 2030 de los ODS.
Ley 1959 de 2019.	Modifica y adiciona el delito de violencia intrafamiliar.
Decreto 2081 de 2019.	Modificaciones al Decreto 4690 de 2007 de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos organizados.
Ley 2089 de 2021.	Prohíbe el castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y convoca a una transformación cultural y social de estereotipos.
Ley 2137 de 2021.	Crea el Sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.
CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con Las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud).	Establece un plan estratégico y sistemático de acciones dirigido a garantizar la participación de adolescentes y jóvenes en la transformación económica y social del país, el cual incluye medidas para garantizar su ingreso a educación de calidad, trabajo decente, acceso a actividades para uso del tiempo libre, goce efectivo de sus derechos y su participación activa en las decisiones que los afectan.
Directiva 01 de 2022 (Ministerio de Educación Nacional).	Prevención de violencias sexuales en entornos escolares como una respuesta al aumento de situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el país en los diferentes entornos donde crecen y se desarrollan y para el sector, particularmente en el entorno escolar. Así el enfoque está centrado fundamentalmente en los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, en el principio de interés superior y de protección integral.
CONPES 4080 de 2022 (Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres).	Establece la hoja de ruta para que se dé cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género.
Decreto 1228 de 2022.	Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento.
Ley 2328 de 2023.	Establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia.
Ley 2294 de 2023	Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el que se brindan los principales lineamientos que orientan el Modelo de Atención actual para la infancia y la adolescencia. Asimismo, crea el sistema nacional de cuidado.

Fuente: elaboración propia, a partir de las disposiciones normativas citadas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 35 de 48

2. Descripción del Modelo de Atención

A continuación, se señalan los principales elementos que definen el Modelo de Atención para las infancias y las adolescencias, en aras de garantizar la protección integral y el goce y disfrute de derechos de las niñas, niños y adolescentes, desde una perspectiva territorial.

2.1 Objetivo del Modelo de Atención

2.1.1 Objetivo general

Orientar el Modelo de Atención para la protección integral, la promoción de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio de sus realidades, de acuerdo con el marco general y legal del ICBF y la Política de Estado para Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia.

2.1.2 Objetivos específicos

- Fortalecer las habilidades, talentos y vocaciones, de las niñas, niños y adolescentes para la consolidación de sentidos y planes de vida libres y autónomos.
- Fomentar la participación genuina y crítica de niñas, niños y adolescentes, con el fin de potenciar su agencia e incidencia en la construcción de entornos seguros, libres de discriminación y violencias para la transformación social, cultural y territorial.
- Promover la consolidación de comunidades protectoras integrales a través de la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en los entornos donde transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes.
- Promover la salud mental y el buen vivir de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades.
- Promover la implementación de los apoyos y ajustes razonables para posibilitar la participación e inclusión de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad y el disfrute de la vida en comunidad.
- Promover acciones de cuidado para las familias y personas cuidadoras a través de prácticas que favorezcan el fortalecimiento de vínculos afectivos y el reconocimiento de las labores de cuidado que se brindan a las niñas, niños y adolescentes.
- Desarrollar acciones de gestión y articulación intersectorial y transectorial que fortalezcan las capacidades de respuesta de las instituciones, al igual que el rol incidente de las familias y comunidades en la promoción de los derechos, la prevención de vulneraciones y la participación de niñas, niños y adolescentes en los diferentes entornos donde habitan.

2.2 Población Objetivo del Modelo de Atención

El Modelo de Atención para la infancia y la adolescencia está dirigido a la atención de la generación de la vida y de la paz, niñas y niños entre los 6 y 13 años y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días. Priorizando la atención a niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad social, territorial, y de mayor exposición a riesgos psicosociales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 36 de 48

2.3 Componentes del Modelo

Los componentes se conceptualizan como la brújula orientadora que define el marco de acción de las modalidades, programas, estrategias y/o acciones que hacen parte del Modelo de Atención para las infancias y las adolescencias. En otras palabras, no solo aportan claridad a los objetivos de los procesos a desarrollar, sino que también son la estructura fundamental para organizar y llevar a cabo la atención de manera efectiva y pertinente. Estos componentes constituyen el horizonte técnico que da forma y dirección al desarrollo de todo el Modelo de Atención.

Su comprensión debe partir de considerarlos y materializarlos como una red interconectada que da vida a la implementación del Modelo de Atención.

2.3.1 Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos y planes de vida

Este componente busca potenciar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, orientando así, la construcción de sus planes de vida.

Las habilidades se relacionan con un grupo de destrezas indispensables como la flexibilidad cognitiva, el análisis y evaluación de sistemas, el razonamiento deductivo e inductivo, la actitud, la inteligencia emocional, la responsabilidad, la iniciativa, la capacidad de persuasión, la tenacidad, la autodisciplina, la negociación, y el trabajo en equipo (UNESCO, 2017) que contribuyen al desarrollo integral, potencian capacidades para enfrentar desafíos, ayudan a resolver problemas del entorno y fortalecen la resiliencia, la conciencia social, la participación crítica y llevan al escenario cotidiano los planes de vida de las niñas, niños y adolescentes.

Los talentos y las vocaciones también son esenciales para el desarrollo integral, ya que contribuyen al bienestar emocional, la identidad personal y la capacidad para hacer contribuciones significativas a la sociedad. Cada niña, niño y adolescente tiene talentos únicos y vocaciones, que pueden manifestarse en diferentes áreas como las artes, la música, el deporte, la ciencia, la literatura y la tecnología, entre otros. Fortalecer estas vocaciones y talentos implica proporcionar oportunidades y apoyo para que ellas y ellos puedan alcanzar su máximo potencial en esos campos específicos.

Los procesos de desarrollo y fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos deben reconocer que cada persona aprende, afianza y construye de diversas maneras, por lo que las estrategias para ello deben sustentarse en el diseño universal e incorporar los apoyos y ajustes razonables que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos. Deben brindar análisis del reconocimiento de las potencialidades de los territorios, las vocaciones, la cultura, los dispositivos existentes, para que además esas habilidades, talentos y vocaciones permitan transitar hacia sus proyectos de vida y la paz.

En virtud de lo expuesto, los planes de vida toman forma y evolucionan a medida que las niñas, niños y adolescentes tienen la oportunidad de explorar, reconocer y potenciar sus habilidades, vocaciones y talentos. Este proceso implica el reconocimiento de sus particularidades, fortalezas personales, familiares, culturales y territoriales que les permite concretar realizaciones que satisfacen y responden a sus necesidades e intereses y generar escenarios en donde ellas y ellos son los protagonistas de su desarrollo y de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 37 de 48

construcción de contextos en los que su vida se desenvuelve de manera integral, permitiéndoles influir positivamente en su entorno y asegurar un bienestar en términos de derechos individuales y colectivos.

En este sentido todas las acciones desarrolladas en el marco del Modelo de Atención tendrán el propósito de explorar, descubrir y fortalecer las habilidades vocaciones y talentos de las niñas, niños y adolescentes como parte del proceso de promover su desarrollo integral y garantizar el goce de sus derechos.

2.3.2 Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz

Este componente, se centra en la escucha activa y la comprensión de las percepciones de las niñas, niños y adolescentes que giran en torno al concepto y significado de la paz y la memoria. El propósito del componente está relacionado con promover el reconocimiento de las voces de las niñas, niños y adolescentes como válidas para las familias, sociedad, comunidades, territorios y trascender a escenarios de verdadera incidencia en la vida cotidiana, social, política y cultural; la participación de las niñas, niños y adolescentes se impulsa y amplifica mediante sus propios lenguajes, mediante la creación de narrativas y memorias individuales, colectivas, territoriales y ancestrales, con el fin de promover culturas de paz, reconciliación y respeto por los derechos humanos, la verdad y la no repetición de las situaciones que derivaron en el conflicto.

La participación en la vida cotidiana, con incidencia en la toma de decisiones en todos los entornos y ámbitos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes en la promoción de culturas de paz es fundamental para su desarrollo integral. Por ello se debe generar escenarios de encuentro que fortalezcan las oportunidades para poner en marcha sus iniciativas y expresar su creatividad, desnaturalizando las violencias, cocreando nuevas formas de interacción que validen la vida en todas sus expresiones como una oportunidad para consolidarse como la generación promotora de la vida y la paz en Colombia y como potencia mundial de la vida.

Es esencial desarrollar procesos que promuevan la construcción de identidad, autonomía, socialización y construcción de ciudadanía, que les permitan a las niñas, niños y adolescentes incidir en sus territorios. En este sentido, los lenguajes propios de las niñas, niños y adolescentes se entrelazan con acciones simbólicas de carácter cultural, narrativas y expresiones artísticas, propiciando ejercicios de memoria que posibiliten la empatía como mediadora entre las interacciones entre pares, contribuyendo a la construcción de paz y reflexionando sobre las consecuencias de la violencia del conflicto armado, reconociendo a las víctimas como sujetos políticos activos con proyectos de vida y contribuyentes a la construcción de paz.

La diversidad que emerge de la lectura del territorio y las experiencias en él, desde las narrativas propias de niñas, niños y adolescentes, la identificación de necesidades y potencialidades y la toma de decisiones compartidas contribuye, al fortalecimiento de territorios de paz. Esto aporta al diseño de espacios de expresión, decisión e incidencia como ejercicios de ciudadanía, brindándoles la oportunidad de expresar sus opiniones, ideas, emociones, aportes y propuestas sobre los temas que les interesan, afectan y preocupan. Además, se busca involucrar activamente a las niñas, niños y adolescentes en la formulación y seguimiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 38 de 48

de las políticas públicas y en la toma de decisiones y acciones que contribuyan a mejorar sus entornos de desarrollo.

2.3.3 Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones

Este componente tiene como propósito central promover el fortalecimiento de factores protectores y la prevención de vulneraciones de derechos de las niñas, niños y adolescentes partiendo de un reconocimiento del contexto y la situación personal, familiar y territorial de la garantía de derechos, adoptando un abordaje interseccional y territorial para la prevención de vulneraciones.

El componente desde el ámbito de la promoción de derechos busca planificar, diseñar e implementar acciones orientadas a difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes, sensibilizando sobre la importancia de su protección, fomentando la toma de conciencia individual y colectiva acerca de la prevalencia de sus derechos, fortaleciendo su participación, y generando cambios en las prácticas y actitudes de los diferentes actores que inciden e interactúan en los diferentes entornos en donde trascurren sus vidas.

En este sentido, la promoción desempeña un papel esencial que se entrelaza con la prevención, reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos. Esto se logra mediante la visibilización y el reconocimiento de derechos específicos en el marco de la protección integral, modificando determinantes sociales que subyacen a vulneraciones particulares de derechos y el fortaleciendo la identificación de los factores protectores.

El Modelo de Atención en el marco de este componente debe incorporar la prevención de vulneraciones de derechos a partir de la identificación de riesgos específicos como un fundamento para la protección integral de la infancia y la adolescencia. De esta manera, es imperativo promover y fortalecer herramientas para la identificación y respuesta ante posibles situaciones de vulneración.

Este enfoque integral no solo aborda la promoción, identificación y desnormalización de las violencias hacia la infancia y la adolescencia, sino también el desmonte de estas prácticas. Es crucial fortalecer los entornos como espacios de cuidado, diálogo y negociación, reconociendo las necesidades específicas de la niñez y la adolescencia, así como cuestionar el uso de la violencia como estrategia para la resolución y el afrontamiento de los conflictos individuales, familiares, comunitarios e institucionales, favoreciendo así el bienestar y la consolidación de comunidades de paz al generar estrategias sostenibles para consolidar familias, comunidades y actores intersectoriales como entornos corresponsables en la garantía de la protección integral.

2.3.4 Promoción de la salud mental y el buen vivir

El propósito fundamental de este componente es la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través del buen vivir como elemento fundamental del cuidado de la salud mental y su conexión con la vida cotidiana, con una mirada de responsabilidad activa en la construcción de la paz territorial. Este enfoque integral se desarrolla en un espacio de conexión a partir del disfrute de las diversas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 39 de 48

expresiones artísticas, reconociendo que las culturas son manifestaciones fundamentales en la vida de las niñas, niños y los adolescentes, e incorporando herramientas de gestión emocional.

Este componente también tiene como objetivo la prevención de la estigmatización y discriminación en niñas, niños y adolescentes por diversos temas que afectan la salud mental. Para ello se orientarán esfuerzos en los cuatro principales tipos de estigma (Lancet, 2022):

- *Auto estigma (estigma internalizado)*: Estereotipos negativos asociados contra sí mismo.
- *Estigma por asociación*: Estereotipos negativos y discriminación dirigida a miembros de la familia o personal de salud mental.
- *Estigma público o interpersonal*: Comportamiento negativo (discriminación), estereotipos, actitudes negativas (prejuicios) por parte de los miembros de la sociedad hacia personas con afectaciones en salud mental.
- *Estigma estructural (sistémica o institucional)*: Políticas y prácticas que generan desventajas en un grupo estigmatizado de manera intencional o no.

Desde esta perspectiva, el componente requiere que se fortalezcan espacios que fomenten la conexión, la gestión de emociones y la apropiación de herramientas para el cuidado individual y colectivo. Todo ello se debe realizar desde una perspectiva multicultural y territorial, reconociendo las características y particularidades de las niñas, los niños y adolescentes en el marco del enfoque diferencial de derechos.

Dado que la promoción de hábitos de buen vivir y la salud mental no son procesos individualizados exclusivos de las niñas, niños y adolescentes, sino que forman parte de sus interacciones en entornos y en su cotidianidad, resulta vital articular estos esfuerzos con los entornos más cercanos, incluyendo el familiar, virtual, comunitario y público, para abordar integralmente la promoción del buen vivir desde espacios colectivos de salud mental comunitaria.

2.4 Ejes movilizados del Modelo de Atención

Los ejes movilizados son puntos de partida que permiten dinamizar la generación de experiencias que disfrutan las niñas, niños y adolescentes en los espacios de atención; son transversales a todo el proceso de atención e interdependientes y, en este sentido, se pueden abordar de manera simultánea. Un eje movilizador tiene el poder de catalizar movimientos e inspirar cambios y transformaciones, siendo un factor clave para promover el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, los ejes movilizados se articulan y dependen completamente de los componentes de la modalidad, alejándose de ser temas o abordajes por áreas específicas del saber y, por lo tanto, también toman distancia de estrategias pedagógicas como clases magistrales o exposiciones.

Estos ejes se centran en empoderar a las niñas, niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus habilidades y el reconocimiento de sus vocaciones y talentos, alineados con sus preferencias, intereses y prioridades. A través de ellos, se busca promover el desarrollo integral, la consolidación de planes de vida, la prevención de vulneraciones, la participación ciudadana y la salud mental; es decir, los ejes están en completa armonía y articulación con los objetivos y componentes propuestos por la modalidad siendo el vehículo que permite precisamente movilizar dichos objetivos y componentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 40 de 48

Aunque se presentan estas propuestas de ejes movilizados, son los intereses de las niñas, los niños, adolescentes, y el contexto social y cultural, los que definen la posibilidad de que se deban incorporar ejes adicionales que surjan desde los acuerdos establecidos con las niñas, niños y adolescentes, los cuales deben también ajustarse al curso de vida específico, garantizando así el reconocimiento de sus voces y un abordaje efectivo que responda a sus necesidades e intereses específicos.

Los ejes propuestos se describen a continuación:

2.4.1 Artes y Culturas

Las expresiones y prácticas artísticas y culturales constituyen un pilar fundamental para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, ofreciéndoles diversos medios para explorar y expresar su identidad, emociones y pensamientos. La música, la literatura, la pintura, el circo, la danza, el teatro, las artes plásticas, audiovisuales, el cine, la escultura, entre otras, les brindan a las niñas, niños y adolescentes, un abanico de posibilidades para desarrollarse como individuos activos, creativos y reflexivos.

Este eje movilizador se reconoce como un motor dinámico que impulsa diálogos profundos, lenguajes transformadores y creatividad en constante intercambio. En este contexto, se generan espacios propicios para la construcción de escenarios que trasciendan las barreras sociales, territoriales y culturales, permitiendo a las niñas, niños y adolescentes movilizar, entender y transformar sus realidades en un sentido más amplio, al tiempo que fortalecen sus capacidades, vocaciones y talentos.

Además, el eje de artes y culturas funge como un escenario propicio para la creación de nuevos significados y prácticas culturales. En este contexto, se aborda la transformación de conflictos y realidades adversas, ofreciendo a las niñas, niños y adolescentes herramientas para enfrentar desafíos y construir una cultura de paz. Las expresiones artísticas se convierten así en catalizadores poderosos para el cambio, inspirando la construcción de una sociedad más armoniosa y resiliente.

Del mismo modo, este eje movilizador se constituye en la ventana de oportunidad para la apertura de espacios en los territorios, que posibiliten el goce efectivo de los derechos, particularmente del derecho a la participación, al igual que el reconocimiento de parte de las y los integrantes de las comunidades hacia los roles que las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad, sin distinción de edad, género o etnia, pueden desempeñar.

2.4.2 Comunicación y Narrativas

El eje de comunicación y narrativas es un pilar esencial para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, así como para la construcción de un entorno propicio para su crecimiento y enriquecimiento personal. Se constituye como una herramienta para la expresión de sus intereses, motivaciones, necesidades, temores y preocupaciones, a través de diversas formas de expresión desde sus características propias y particularidades.

La comunicación, la lectura y las narrativas en las niñas, niños y adolescentes, no solo constituyen una vía para el disfrute literario, sino que también se establecen como una poderosa herramienta para el desarrollo integral de habilidades fundamentales. A través de la lectura de textos o de imágenes, se cultivan destrezas como la comprensión lectora, la expresión verbal y el pensamiento abstracto y concreto, también, por medio de la práctica de la comunicación verbal y no verbal, y la participación en narrativas sociales, se fortalecen el desarrollo del lenguaje y las habilidades sociales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 41 de 48

Este eje no solo nutre la imaginación y el pensamiento crítico, sino que también contribuye al fomento de la empatía, la memoria, la resolución de problemas y la autoestima. En suma, la interacción constante con la comunicación, la lectura y las narrativas proporciona a las niñas, niños y adolescentes una base sólida para afrontar los desafíos personales y sociales, preparándoles para un futuro en el que la expresión consciente y la comprensión del mundo desempeñan un papel central en la consolidación de planes de vida.

De igual manera, se posibilita a las niñas, niños y adolescentes que identifiquen y comuniquen de forma verbal, por medio de señas, de la escritura, del dibujo o de la acción, aquellas situaciones que desde su perspectiva les generan incomodidad o malestar; en otras palabras, se brindan herramientas para que las niñas, niños y adolescentes reconozcan cuándo sus derechos están siendo vulnerados, o cuándo están en una situación de riesgo, para que así puedan comunicarla oportunamente, a través de las múltiples estrategias de comunicación y expresión.

Adicionalmente, mediante las diversas formas de comunicación, se promueve la generación de entornos propicios que intensifican aspectos relacionados con el valor de la palabra, la memoria social, las trayectorias y las experiencias, así como de la creatividad visual, oral, escrita y simbólica y la narración sobre los contextos territoriales, sociales y culturales. En este escenario enriquecedor, es importante tener en cuenta y apreciar las diversas formas de expresión y representación, incluyendo aquellas no convencionales, como los pictogramas, así como la implementación de ajustes razonables como el braille y la lengua de señas colombiana, entre otros.

Por otra parte, este eje posibilita promover la comunicación orientada al cambio social, facilitando la movilización de entornos participativos con el propósito de comprender y construir nuevas narrativas en torno a la experiencia de ser niña, niño o adolescente. Esto implica, ejercer las ciudadanías de manera activa y situar referentes individuales, colectivos e intergeneracionales que fomenten un relacionamiento propicio para el reconocimiento de la memoria histórica y la construcción de paz, contribuyendo con la eliminación de todas las formas de violencias en los territorios y al desarrollo humano de manera integral.

2.4.3 Ciencias, Conocimiento propio y las TIC

La Ciencia y las TIC, hacen parte del conjunto de procesos y conocimientos necesarios para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, no sólo porque pueden contribuir a su bienestar cognitivo, social, emocional y de inclusión productiva a futuro, sino también, porque se han posicionado como pilares para el desarrollo cultural, social y económico de las sociedades.

De igual manera, han contribuido a la identificación, creación, diseño e implementación de apoyos para las personas con y sin discapacidad y, en el caso particular de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de la Ciencia y las TIC se han abierto mayores posibilidades para su participación en condiciones de igualdad y equidad con las demás personas, en tanto que se brindan herramientas, se diseña material adaptado y se construyen otras formas de pertenecer en los territorios, desde la diversidad.

Ahora bien, este proceso de reconocimiento y apropiación de la ciencia debe identificar y establecer un diálogo de saberes entre los conocimientos, resultado de los procesos científicos, y los procesos de construcción de conocimiento propio a partir de las prácticas socioculturales fuertemente ligadas con el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 42 de 48

territorio. Un diálogo en el que no sólo se reconozca la importancia de la ciencia, sino que también se revalore positivamente el conocimiento local y, de esa manera, se establezca un diálogo y reconocimiento de diversas prácticas locales y globales en la construcción de los saberes, las ciencias y el conocimiento que impulsa la innovación desde lo local, con proyección global.

En este sentido, se busca que las niñas, niños y adolescentes, a partir de la ciencia y la tecnología, tengan la posibilidad de desarrollar, reconocer, experimentar, y fortalecer sus habilidades, así como tener capacidades para reconocer los saberes y conocimientos del territorio y, de esa manera, configurar prácticas locales que contribuyan al fortalecimiento de factores protectores y a la transformación de contextos vulneradores de derechos.

También, es importante reconocer los riesgos que emergen en internet y, por tal motivo, es necesario desarrollar acciones que permitan a niñas, niños y adolescentes, fortalecer sus habilidades digitales para enfrentarlos y prevenirlos.

2.4.4 Deportes y recreación

Este eje movilizador tiene una posición privilegiada en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, pues no sólo goza de gran acogida en esta población, sino que también promueve el desarrollo físico, los hábitos de vida saludable, el cuidado de sí mismo, la relación con las demás personas y con el entorno, de tal manera que, a través de su práctica, se amplía la conciencia de la acción humana (Ministerio de Educación Nacional, 2010).

Este eje busca que, a través de experiencias deportivas y recreativas, las niñas, niños y adolescentes desarrollen habilidades para materializar sus sentidos y planes de vida. También aporta en la generación de encuentros intergeneracionales con la comunidad, para construir y fortalecer vínculos, además de afianzar procesos identitarios colectivos a partir de las tradiciones propias del territorio.

Por otro lado, es importante que las niñas, niños y adolescentes reconozcan a través de la exploración del cuerpo y la corporalidad, prácticas que no necesariamente se centran en lo aeróbico y deportivo. Estas experiencias no solo contribuyen al reconocimiento corporal y a la salud física, sino que también desempeñan un papel fundamental en procesos de subjetivación y revaloración identitaria.

Por lo tanto, este eje implica considerar prácticas como la meditación, el yoga, las formas de activación de la espiritualidad alternativa y los juegos locales tradicionales en los espacios recreativos, como estrategias de acción que permiten la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.

En este mismo sentido, se deben tener en cuenta los intereses de las niñas, niños y adolescentes en la elección de las experiencias deportivas y recreativas, al igual que el reconocimiento de las posibilidades de participación desde la diversidad, recordando que cada persona tiene habilidades, intereses y gustos diferentes, y que el propósito no necesariamente es generar una competencia entre ellas y ellos, sino la apertura de espacios para compartir y disfrutar, por lo que se debe promover y generar experiencias en las que participen las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad, desde una perspectiva de equidad y fortalecimiento de redes de apoyo.

Al respecto, por medio de este eje movilizador, se deben abrir espacios territoriales, en los que participen niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad, sin distinción de edad, etnia o género, en la modalidad Atrapasueños, con las familias, en los territorios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 43 de 48

De igual manera, para el desarrollo de las experiencias de este eje, se deben adelantar acciones de articulación territoriales para el uso de los espacios deportivos y recreativos que se encuentran en los barrios, de tal manera que las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad, sin distinción de género, etnia o edad, se apropien de ellos y se contribuya a la generación de las culturas de paz en los entornos cercanos y cotidianos.

2.4.5 Juego

Este eje movilizador, tiene como objetivo acercar a las niñas, niños y adolescentes al disfrute genuino del juego, potenciando su capacidad de imaginar, crear y gozar. Se busca cultivar en ellas y ellos el placer de narrar y crear en diferentes lenguajes de expresión, disfrutando de la riqueza de la palabra, practicando la escucha activa, y experimentando el movimiento y la representación. Además, pretende fortalecer el trabajo en equipo, el pensamiento creativo, imaginativo y crítico, brindándoles la oportunidad de expresarse de manera diversa y única.

El juego, además de ser un derecho de las niñas, niños y adolescentes, que debe ser fomentado en todos los entornos de desarrollo, representa una manifestación de la diversidad cultural y se vivencia como una experiencia y lenguaje auténtico y genuino posibilitador del desarrollo personal y social. Constituye uno de los elementos fundamentales que conforman la esencia de la experiencia vincular, que favorece el desarrollo de redes de apoyo a nivel familiar y comunitario. El juego no solo fomenta el desarrollo integral, sino que también promueve la apreciación de la diversidad de formas de comunicación y expresión en el proceso de crecimiento.

En este sentido, resulta fundamental que las familias y las personas adultas que interactúan con las niñas, niños y adolescentes, también comprendan la importancia del juego, lo compartan y lo promuevan, disponiendo los espacios, materiales y momentos, en entornos seguros, sin barreras, ni distinción de género, edad o etnia y que además posibiliten los encuentros intergeneracionales.

Los ejes movilizadores se centran en los gustos, intereses y expresiones genuinas de las niñas, los niños y adolescentes. Están intrínsecamente articulados con las apuestas descritas en los componentes, resaltándose entonces que no son temas por abordar, sino oportunidades destinadas a movilizar los intereses de las niñas, los niños y adolescentes. En conclusión, no solo representan puntos de partida, sino que sirven como fundamento para proponer experiencias que impulsen el disfrute y goce efectivo de sus derechos, la identificación y reconocimiento de situaciones de vulneración, al igual que su desarrollo integral.

3. Monitoreo y seguimiento

El proceso de monitoreo y seguimiento del Modelo de Atención, convoca a apropiar los mecanismos de seguimiento y control que el ICBF ha definido para los procesos de atención, bajo el alcance de los distintos actores involucrados en el despliegue de estos mecanismos. El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas y se efectúa a través de las siguientes herramientas:

- El ejercicio de supervisión o interventoría, según lo previsto en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicione.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 44 de 48

- El desarrollo de los comités técnicos regionales
- El desarrollo de los comités técnicos operativos y demás instancias definidas
- La formulación de indicadores a partir del monitoreo desde la Sede de la Dirección General.
- El ejercicio de seguimiento para la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el ICBF
- Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por participantes de la modalidad y miembros de la comunidad.

De esta forma, según lo dispuesto en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, el Instituto tiene el deber de exigir la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos o convenios y el cumplimiento de los atributos de calidad definidos en los manuales operativos y sus documentos anexos, en consecuencia el seguimiento permanente de los colaboradores de la entidad designados, para ejercer funciones de supervisión o personal contratado para ejercer la interventoría de la vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico para el cumplimiento de los objetos contractuales, y con esto prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que pueden poner en peligro la moralidad administrativa y goce efectivo de derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido se desarrollará seguimiento desde el ámbito técnico, administrativo, financiero y jurídico.

Para dar cumplimiento a lo anterior, es clave la labor de monitoreo y seguimiento de parte del talento humano del operador, la cual se refiere a los ejercicios de verificación del progreso en la implementación de la oferta, de acuerdo a los objetivos, metodologías y presupuestos trazados en la etapa de alistamiento. Implica evaluar también en términos del nivel de promoción y disfrute efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de la salud mental y el buen vivir, de la prevención de vulneraciones a sus derechos, desarrollando y fortaleciendo sus habilidades, vocaciones y talentos, y de la participación genuina de las niñas, niños y adolescentes en los escenarios de atención, y en sus comunidades.

Este proceso también invita realizar acciones de sistematización y gestión del conocimiento, en las que se recojan las lecciones aprendidas, retos, alcances, estrategias, reflexiones y formas en las que los ejercicios de atención promovieron los derechos de las niñas, niños y adolescentes, movilizaron los componentes e implementó los ejes movilizados. Siendo entonces, fundamental, que estos ejercicios tomen como base las opiniones, ideas, sentires y críticas de las niñas, niños y adolescentes participantes, así como de sus familias, comunidades y agentes institucionales que acompañaron los procesos.

4. Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

El modelo de atención para las infancias y las adolescencias propone la materialización de la articulación a través del principio de la transectorialidad, la cual se entiende como la articulación que permite la confluencia de diferentes sectores (entidades, instituciones, organizaciones sociales y comunitarias, academia, empresariado, entre otras) para que, de manera coordinada, se sumen esfuerzos, perspectivas de análisis y abordajes diversos que permitan el diseño, planeación y ejecución de respuestas conjuntas y ordenadas para favorecer la protección y desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 45 de 48

Esta acción coordinada y ordenada permite fortalecer las acciones desarrolladas en el marco de la corresponsabilidad que asiste al Estado, la familia y a la sociedad, respondiendo de manera más integral y coherente con la realidad a las necesidades de las comunidades y territorios y, especialmente, a la que viven las niñas, niños y adolescentes, favoreciendo con ello los cambios necesarios para fortalecer las capacidades individuales, familiares, colectivas, comunitarias y organizativas que incidan en reducir los riesgos asociados a las vulnerabilidades y a incrementar los factores protectores en los diferentes entornos en donde se desarrollan la población objetivo del Modelo de Atención.

De esta manera, desde la perspectiva transectorial, la articulación entre diferentes actores requiere un amplio ejercicio de gestión, la cual se entiende como la coordinación del funcionamiento de acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de un objetivo común. En ese orden, en el marco del Modelo de Atención, la gestión desde la transectorialidad implica varios pasos:

- i. *Identificar* sectores, entidades, procesos de atención y actores comunitarios que desarrollen acciones en el territorio y que estén orientadas a la protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- ii. *Reconocer* puntos de confluencia que fortalezcan los objetivos comunes, poniendo de prevalencia a las infancias y adolescencias como sujetos de atención integral.
- iii. *Planear* de manera conjunta, coordinada y acciones incidentes en el marco de la RIA.
- iv. *Realizar seguimiento* periódico de actividades para verificar el cumplimiento de objetivos comunes.
- v. *Retroalimentar* el qué hacer realizado, a partir del análisis de las acciones desarrolladas y resultados conseguidos en el marco del Modelo de Atención.

Por su parte, el Modelo de Atención también contempla en sus diferentes acciones y estrategias un aspecto de control social como ejercicio ciudadano ejercido por las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de los territorios en los que se implementan los procesos de atención. De manera específica, se lleva a cabo a través de los procedimientos establecidos en los manuales operativos de los procesos de atención del ICBF, dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

5. Documentos de referencia

En la tabla que se brinda a continuación, se señalan los documentos más representativos que se asocian con el Modelo de Atención para las infancias y las adolescencias. Se sugiere su lectura como parte integral de este lineamiento.

Tabla 4. Documentos de referencia del Modelo de Atención

Documento	Descripción
Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.	Presenta los principios orientadores para la puesta en marcha de la atención integral a la infancia y la adolescencia, en pro de la garantía de sus derechos y la prevención de cualquier vulneración en su contra.
Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.	Establece la hoja de ruta para el trabajo con las familias y el rol de las niñas, niños y adolescentes en este espacio de socialización.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

F1.P14.DE

04/01/2022

**LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Versión 3

Página 46 de 48

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

Contempla los elementos fundamentales a considerar en el Modelo de Atención para las niñas, niños y adolescentes, desde la óptica del gobierno actual.

Informe Final de la Comisión de la Verdad.

Brinda una serie de recomendaciones para implementar en los territorios en aras de fortalecer las culturas de paz y aportar a la implementación del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las guerrillas de las FARC-EP.

Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF

Brinda herramientas para reconocer y abordar las particularidades, necesidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, y las familias, para garantizar su protección integral desde una perspectiva diferencial de derechos, mediante una respuesta institucional que promueve la igualdad, la no discriminación y que reconoce las características culturales y contextuales de los territorios.

Manual Operativo Atrapasueños.

Plantea las orientaciones técnicas, metodológicas y operativas para el desarrollo del Modelo de Atención, a través de la Modalidad Atrapasueños

Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF.

Es una herramienta normativa de fácil entendimiento y de orientación a los supervisores de contratos y convenios suscritos por el Instituto respecto del ejercicio de organización, coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el ICBF, en cumplimiento de su misión institucional.

Fuente: elaboración propia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 47 de 48

Referencias bibliográficas

- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos. *Revista de la CEPAL*, 88:, 35-50.
- Bello, A. (2020). Una pedagogía visceral: experiencias de cuidado y trabajo emocional de profesoras en la periferia carioca. *Educación y Ciudad*, 39, 49-62. <https://doi.org/10.36737/01230425.n39.2020.2335>.
- Blanco, M. (2011). El enfoque del curso de vida: orígenes y desarrollo. *Revista Latinoamericana de Población*, 5 (8). pp. 5-31.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-765 de 2012. (M.P. Nilson Pinilla Pinilla. 3 de octubre de 2012). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-765-12.htm>.
- Costa, M. (2019). *La pedagogía de la paz. Los sentimientos como metodología educativa de resistencia*. <https://revistaperiferias.org/es/materia/la-pedagogia-de-la-paz-en-colombia/>.
- Cruz, E. (2014). Hacia una ética del vivir bien-buen vivir. *Producción + Limpia*, 9 (2), pp. 11-22.
- Dávalos, P. (2008). Reflexiones sobre el sumak kawsay (el buen vivir) y las teorías del desarrollo. *ALAI, América Latina en Movimiento*.
- Gobierno de Colombia (2018a). *Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030*.
- Gobierno de Colombia. (2018b). *Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias*.
- Gobierno de Colombia (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida*.
- Heikkinen, E. (2011) A life course approach: research orientations and future challenges. *Eur Rev Aging Phys Act*, 8, (7), pp. 7-12.
- ICBF. (2017). *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos*.
- ICBF. (2020). Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de riesgos y vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños.
- ICBF. (2021) Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos.
- ICBF. (2023a) *Manual Operativo. Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños*.
- ICBF. (2023b) *Modelo de enfoque diferencial de derechos [versión preliminar]*.
- Lancet. (2022). La comisión de Lancet contra el fin del estigma y la discriminación en la salud mental. *Las comisiones de Lancet*, 400, 1.438-1.485. <https://www.thelancet.com/pb->

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F1.P14.DE	04/01/2022
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Versión 3	Página 48 de 48

assets/Lancet/stories/commissions/stigma-and-discrimination-in-mental-health/translation7-1673863321137.pdf.

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ministerio de Educación Nacional. (2010). *Desarrollo infantil y competencias en las primera infancia*. https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178053_archivo_PDF_libro_desarrolloinfantil.pdf.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Lineamientos Política de educación superior inclusiva*. <http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Lineamientos.pdf>.

Montero, M. (2004). *Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos*.

Muñoz, M.R. (2017) El enfoque intergeneracional: del contexto global al contexto local de Alcobendas. *Revista de Educación Social*, 25, 114-133. https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/enfoqueintergeneracional_res_25.pdf.

OMS. (2023). *Salud del adolescente*. https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab_1.

ONU Mujeres. (2023). *Incorporación de la perspectiva de género*. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>.

Papalia, D., Wendkos, S. & Duskin, R. (2010) *Desarrollo humano*. Undécima Edición. McGraw Hill: México D.F.

UNESCO (2017). *E2030: Educación y Habilidades para el Siglo XXI*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000250117>.

UNICEF. (2020). *¿Qué es la adolescencia?* <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/que-es-la-adolescencia>.

Universidad Nacional Pedagógica. (18 de mayo de 2020). *La pedagogía para la paz*. <http://museopedagogico.pedagogica.edu.co/2020/05/18/la-pedagogia-para-la-paz/>.

Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica.	No aplica.	No aplica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!